
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Celaya, Gto.

EDICTO

Petra Rodríguez Portillo.

Tercera perjudicada.

En los autos del Juicio de Amparo número 706/2004, promovido por Sara Martínez Martínez, contra actos del Juez Primero de lo Civil, como ordenadora, y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como ejecutora, ambos con residencia en Acámbaro, Guanajuato, los que se hacen consistir en:

“...De la autoridad señalada como ordenadora reclamo la resolución de fecha 24 de septiembre de 2002, que dictó en el expediente 648/02, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, que sobre prescripción promovió ante esa autoridad la señora Petra Rodríguez Portillo y en donde se declara que se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle Aguilar y Maya número 40, esquina Abasolo, de la zona centro de Jerécuaro, Guanajuato. De la autoridad ejecutora, la inscripción que realizó en dicha dependencia bajo el folio real número R19*003861, en donde se inscribe la compraventa celebrada entre Petra Rodríguez Portillo vendiendo y Javier Rangel Correa compra”.

Toda vez que se desconoce su domicilio actual, a fin de que Petra Rodríguez Portillo, no quede en estado de indefensión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, en el periódico llamado Excélsior; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, sito en Avenida Quetzalli número novecientos uno, Los Alamos (planta baja), por sí o por medio de apoderado o representante legal, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, en la Secretaría, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario Excélsior, se expide el presente en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil cinco.- Doy fe.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Javier Avilés Beltrán

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. María del Socorro Reyes Preciado

Rúbrica.

(R.- 208368)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 777/2004
EDICTO

Nueva Walmart de México, de R.L. de C.V. por conducto de su representante legal.

En los autos relativos al juicio cancelación de título de crédito letra de cambio promovido por Grupo Internacional Gomo, S.A. de C.V. en contra de Nueva Walmart de México, de R.L. de C.V., el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal dictó una sentencia, cuyos puntos resolutive son:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero del año dos mil cinco.

RESUELVE

Primero.- Se declara parcialmente procedente el procedimiento de cancelación, reposición y pago de título de crédito promovido por la actora Grupo Internacional Gomo, S.A. de C.V. en contra de Nueva Walmart de México de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo.- Se declara la cancelación de la letra de cambio de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y ocho, pagadera a la vista, por la cantidad de \$48,211.00 (cuatrocientos ochenta y un mil doscientos once pesos 00/100 M.N.), suscrita en su favor por Tiendas Aurrera, Sociedad Anónima de Capital Variable actualmente Nueva Walmart de México de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Tercero.- Se declara la reposición de la letra de cambio de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y ocho, pagadera a la vista, por la cantidad de \$481,211.00 (cuatrocientos ochenta y un mil doscientos once pesos 00/100 M.N.), suscrita a favor de la actora por Tiendas Aurrera, Sociedad Anónima de Capital Variable actualmente Nueva Walmart de México de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, no ordenándose en esta resolución el pago de la citada letra de cambio atento a lo considerado en la última parte del considerando III de esta resolución, y no en este procedimiento que la legislación mercantil prevé como especial.

Cuarto.- Publíquese los resolutive de esta sentencia por una vez en el **Diario Oficial de la Federación**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Quinto.- Notifíquese personalmente a la demandada Nueva Walmart de México de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con fundamento en el artículo 44 fracción II, inciso d) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Sexto.- Notifíquese.

Así, interlocutoriamente, lo juzgó y resolvió el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, licenciado Jaime Armendariz Orozco, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

México, D.F., a 9 de febrero de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Roberto Ortiz Guerrero

Rúbrica.

(R.- 209389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: Mario Igartúa Desdier.

En Amparo 1109/2004-VIII, promovido por Multicimbra, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 9 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Donají Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 208354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO**

Tercero perjudicado:

Constructora y Edificadora de Guerrero, S.A. de C.V.

Con fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, Bertha Hernández Alarcón, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco; señalando como autoridad responsable al Delegado del Registro Público de la Propiedad, con residencia en esta ciudad, y como acto reclamado: "...la cancelación de la inscripción de embargo en el folio de Derechos Reales número 13063, del Distrito de Tabares, a nombre de Roberto Pérez Sánchez, ordenado por el Juez Cuarto de lo Civil, mediante oficio 54-3, de fecha 18 de febrero de 2004, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Bertha Hernández Alarcón en contra de Constructora y Edificadora de Guerrero, S.A. de C.V., expediente 571-3/2003, sin que para ello haya existido orden judicial o consentimiento de las partes en el juicio en comento", en la que señaló como tercero perjudicado a Constructora y Edificadora de Guerrero, S.A. de C.V., a quien se ordenó emplazar por edictos, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el Juicio de Garantías 1495/2004-III, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda. Este edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos Excélsior que se edita en México, Distrito Federal, así como en Novedades de Acapulco, editado en esta ciudad.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con cuarenta minutos del día tres de marzo del año en curso.

Acapulco, Gro., a 28 de febrero de 2005.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Jacinto Ramos Castillejos
Rúbrica.

(R.- 209386)

**Poder Judicial
Estado de México
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl,
con residencia Chimalhuacán
EDICTO**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 16/2003 relativo al juicio ordinario civil nulidad absoluta, respecto de la operación de compraventa, celebrada por el señor Manuel Barrera Suárez y el Arq. Manuel Díaz Rivera, ahora demandado, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, respecto del lote de terreno rústico de común repartimiento, denominado "Acuitlapilco", por las razones que hacen valer en el capítulo de los hechos, promovido por Socorro Jiménez Barrera, albacea de la sucesión a bienes de María Teresa Barrera Valverde, en contra de Manuel Díaz Rivera y otros, a quien se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución íntegra, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la licitación, así como en el Boletín Judicial.- Chimalhuacán, Estado de México, treinta y uno de enero del año dos mil cinco.- Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Araceli Sosa García
Rúbrica.

(R.- 209387)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Luis Fernando Herrera Ramírez, en el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo 1866/2004-IV promovido por Cresta Cuernavaca, S.A. de C.V., se le emplaza a usted y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva tres altos, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos, así como del auto de nueve de noviembre de dos mil cuatro, por el que se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento al presente juicio, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio de garantías en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (Reforma, El Universal, Excelsior, Novedades).- Conste.

Cuernavaca, Mor., a 17 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 209378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 622/2004-II, promovido por Ricardo Moreno Gómez, contra actos del Juez y actuarios adscritos al Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Guillermo y María Teresa, ambos de apellidos Adames Sauri, por auto de once de octubre del presente año, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los mencionados terceros perjudicados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 209390)

Estados Unidos Mexicanos
Estado L. y S. de Tlaxcala
Tribunal Superior de Justicia
Diligenciaria
EDICTO

Emplácese a la tercera perjudicada Construcciones, Proyectos, Promociones y Asesoría, Sociedad Anónima de Capital Variable, comparezca ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito en el Estado, dentro del término de diez días siguientes de la última publicación, a defender sus derechos, juicio de amparo promovido por Luis Montealegre Solís, apoderado del Infonavit, en el Toca Civil 241/2004, relativo al recurso de apelación.

Para su publicación en el Periódico Oficial de la Federación y en El Universal, por tres veces de siete en siete días.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 14 de febrero de 2005.

La Diligenciaria de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Araceli Mena Juárez

Rúbrica.

(R.- 208948)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada Valpa Importaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

En el Juicio de Amparo número 18/2004-II, promovido por Gerardo Flores Oroz, por conducto de su apoderado legal Antonio Ley Estrella, contra actos del Congreso de la Unión, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades; consistente en la inconstitucionalidad de la Ley Aduanera, artículos 161, 163, fracción III, 164, 165 y 167, así como la cancelación de la patente aduanal contenida en el oficio número 325-SAT-V-E-15382, derivado del expediente administrativo 54/165/AGJ/3383/2003.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, en acatamiento a la ejecutoria dictada dentro del Amparo en Revisión Administrativo número 545/2004-I, de veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de parte tercero perjudicada, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 18/2004-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 16 de febrero de 2005.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Lorena Lugo Romero

Rúbrica.

(R.- 209551)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Terceros perjudicados.

Bernardino Simón López y María Juárez y/o Transito Agustina Juárez Juárez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1089/2004-I, promovido por Carlos Alba Medina, por su propio derecho, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; en el que se señala como terceros perjudicados a Bernardino Simón López y María Juárez y/o Transito Agustina Juárez Juárez, y al desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Trámite de Amparo de este Juzgado, quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 209565)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

Para emplazar a:

Constructora Eproc, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 224/2004-B promovido por Sistema de Aguas de la Ciudad de México en contra de Constructora Eproc, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictaron los siguientes autos:

“México, Distrito Federal, seis de diciembre de dos mil cuatro.

Vista la demanda que promueve Antonio Dovalí Ramos, en su carácter de Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de fecha uno de enero de dos mil tres, la cual como lo solicita el ocursoante se ordena devolver, previa certificación de la copia simple que del mismo exhibe, y entréguese por conducto de persona autorizada para tal efecto, previa toma de razón que por su recibo asiente en autos; fórmese expediente y regístrese en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el número 224/2004-B.

Téngase a la promovente demandando en la Vía Ordinaria Civil de “Constructora Eproc”, S.A. de C.V., entre otras la siguiente prestación:

“1. El pago de la cantidad de \$732,053.57 (setecientos treinta y dos mil cincuenta y tres pesos 57/1000 M.N.) por concepto del anticipo no amortizado, mismo que le fue entregado por mi representada a la hoy demandada para la ejecución de los trabajos al amparo del contrato número 8-C04-2-0008, el cual no fue amortizado por la hoy demandada...”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta contra la persona moral citada y en los términos que demanda.

Se comisiona al Actuario Judicial adscrito a este Juzgado para que se constituya en el domicilio de la demandada “Constructora Eproc”, S.A. de C.V., ubicado en calle Vermont número 34, interior 3, en la colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad, le corra traslado con las copias simples de la demanda exhibidas, anexos que la acompañan, debidamente cotejadas y selladas, la emplace para que dentro del término de nueve días produzca su contestación, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con la demandada, su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código en cita, y la requiera para que en el mismo término otorgado designe lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales; y de conformidad en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en su escrito y por autorizados para los mismos efectos así como para recoger documentos y valores a las personas que menciona.

Sin proveer respecto de las pruebas ofrecidas, por no ser el momento procesal oportuno.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el

acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal ante la Secretaria que autoriza. Doy fe."

México, D.F., a uno de febrero de dos mil cinco.

Vista la razón actuarial de fecha veintiocho de enero de dos mil cinco, de la que se advierte que no fue posible emplazar a la parte demandada Constructora Eproc, Sociedad Anónima de Capital Variable, y el oficio suscrito por el licenciado Guillermo Pérez de León Saldaña, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de doce de enero de dos mil cinco, y al efecto manifiesta que no localizó dato alguno respecto al domicilio de la demandada.

En consecuencia, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se advierte que aun cuando ya se giraron los oficios de estilo correspondientes a diversas dependencias de Gobierno a efecto de que proporcionaran el domicilio cierto y actual de la demandada, entonces, y como lo ordena el proveído de fecha diez de enero del año en curso; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada Constructora Eproc, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, del auto que la admitió a trámite y de este proveído; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos a dar contestación a la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 232 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Además fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto que admitió la demanda y de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida la demandada que en caso de no comparecer por conducto de su representante o apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Atento a lo anterior, requírase a la parte actora Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir con lo siguiente: **a)** Recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** En su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos, y **c)** Exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese y personalmente a la parte actora Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe."

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Eliet Almaraz Peña

Rúbrica.

(R.- 209110)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 1550/03/6/7, promovido por Daniel Zuñiga Esparza, en su carácter de endosatario en procuración de Paragon Services, S.A. de C.V., en el juicio ejecutivo mercantil, seguido por Paragon Services, S.A. de C.V. en contra de Ko-Packaging, S.A. de C.V. y otro, se dictó un acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil cinco, que en síntesis ordena: "...emplácese a Ko-Packaging, S.A. de C.V. por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de febrero de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 208958)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor María Hernández Vitela, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Nayarit número 208, colonia Morga, código postal 34010 de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio se encuentra ocupado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracciones II y último párrafo en relación con los artículos 20 fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por

un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica:

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	326-SAT-A10-4016
Fecha de la resolución u oficio:	15 de julio de 2002
Autoridad emisora:	Aduana de Sonoyta, Son.
Créditos que se originan:	H-97915 al H-97920
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. María Hernández Vitela, en cantidad de \$136,380.72 M.N. (son ciento treinta y seis trescientos ochenta pesos 72/100 moneda nacional).

2.- Las cantidades y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas en las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas que correspondan a su domicilio fiscal, en los formatos que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente. En caso de efectuar el pago del crédito fiscal determinado mediante la presente resolución, dentro del plazo antes referido, el monto del Impuesto al Valor Agregado disminuirá en un 20% en términos del artículo 77 fracción II inciso b del Código Fiscal de la Federación.

3.- Por lo que respecta al vehículo marca Mercury, línea Sable, tipo Sedán, modelo 1999, con placas de circulación 304-DPX, del Estado de Arizona, Estados Unidos de América, con número de serie 1MEFM50U5XA647348, color gris; el cual tiene un valor en aduana de \$112,000.00, y ante la imposibilidad material de que el mismo, pase a ser propiedad del Fisco Federal, de conformidad al artículo 183-A fracción V de la Ley Aduanera, toda vez que éste fue materia de disposición ilícita en el extranjero y devuelto a su legítimo propietario, se cobrará el 100% del valor del vehículo, tal como lo establece el artículo 183-A último párrafo de la Ley Aduanera vigente al inicio de las facultades de comprobación, el cual a la letra dice: "cuando existiere imposibilidad material para que las mercancías pasen a ser propiedad del Fisco Federal, el infractor deberá pagar el importe de su valor comercial en el territorio nacional al momento de la aplicación de las sanciones que correspondan".

Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación de Durango, Durango; para los efectos de su notificación, control y cobro respectivo. Así en definitiva, lo resolvió y firma. En suplencia del C. Administrador de la Aduana de Sonoyta, la Jefa de Departamento de la Aduana licenciada Dina Alicia Madrid Rosas.

Queda a disposición de María Hernández Vitela, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Durango, Dgo., a 22 de febrero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 209546)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Abdon Silva Puente, con Registro Federal de Contribuyentes SIPA-600612-MB7, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Gómez Farías Ote. número 513, SC, Guadalupe Victoria, Dgo.; en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20 fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica:

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	8/114/OIC/R/0564/04
Fecha de la resolución u oficio:	30 de agosto de 2004
Autoridad emisora:	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Créditos que se originan:	H-126169
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Que el C. Abdon Silva Puente en el ejercicio de sus funciones como Jefe del Distrito de Desarrollo Rural 03 Guadalupe Victoria de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Durango, es administrativamente responsable, de incurrir en la irregularidad de realizar un daño patrimonial causado con su actuar al erario público.

2.- Que por esa responsabilidad se le impone al C. Abdon Silva Puente las sanciones previstas en los artículos 13 fracciones I y IV y 16 fracciones I y IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistentes en Amonestación Pública y sanción económica por la cantidad de \$1,120.00 (mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

3.- Notifíquese al C. Abdon Silva Puente, la presente resolución a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, así como al delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Durango en su carácter de superior jerárquico, para que proceda a la ejecución de las sanciones impuestas, a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria que corresponda, para el efecto del cobro de la sanción económica impuesta al responsable, al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, por lo que a su competencia corresponda, así como al titular del Area de Quejas y demás instancias para los efectos procedentes.

4.- Así lo resolvió y firma el C. Lic. Oscar René Martínez Hernández, titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Queda a disposición de Abdon Silva Puente, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Durango, Dgo., a 22 de febrero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 209548)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Marco Antonio Garrido García, con Registro Federal de Contribuyentes GAGM-510531, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Educación número 102, colonia Burócrata, de esta ciudad de Durango, Dgo.; en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20 fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III

del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica:

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: OIC/SITyF/CI/0622/0712/2004
Fecha de la resolución u oficio: 10 de junio de 2004
Autoridad emisora: Organo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE
Créditos que se originan: H-126377
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Quedó plenamente acreditado que el C. Marco Antonio Garrido García, no promovió inconformidad en contra del Pliego Preventivo de Responsabilidades que le fue formulado, por tanto, no desvirtúa los hechos que se le atribuyen en el mismo, con motivo del daño económico causado al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y como consecuencia a la Hacienda Pública Federal.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, se confirma el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 06/2003 GRN, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, y se finca en forma directa el presente Pliego Definitivo de Responsabilidades al C. Marco Antonio Garrido García, por la cantidad de \$72,916.38 (setenta y dos mil novecientos dieciséis pesos 38/100 M.N.), cantidad que deberá cubrir en un término de quince días, a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente, sin perjuicio de que se haga efectivo su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, tal y como lo prevé el artículo 175 del propio ordenamiento.

3.- Notifíquese personalmente al C. Marco Antonio Garrido García, y por oficio al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto indicado, al C. Subdirector de Personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al C. titular de la Gerencia Regional Zona Norte y a la Administración Local de Recaudación que corresponda.

Así lo resolvió y firma el C.P. Fernando Alvarez Lechuga, titular del Organo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Queda a disposición de Marco Antonio Garrido García, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 22 de febrero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 209550)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Gonzalo N. Cruz Berinstain, con Registro Federal de Contribuyentes CUBG-440916-IH8, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Paseo de los Pinos número 1412, colonia Real del Prado de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20 fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del Acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica:

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	09/000/02311/2001
Fecha de la resolución u oficio:	20 de abril de 2001
Autoridad emisora:	Contraloría Interna en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Créditos que se originan:	H-120485
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Este Organismo Interno de Control determina que el C. Gonzalo N. Cruz Berinstain, es responsable administrativamente de los actos u omisiones señalados en el considerando segundo de esta resolución y el incumpliendo de las fracciones I, II, XXII y XXIV del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

2.- Se impone las sanciones previstas en el artículo 53 fracciones II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistentes en amonestación pública y sanción económica por la cantidad de \$30,726.80 (son treinta mil setecientos veintiséis pesos 80/100 M.N.).

3.- Notifíquese personalmente la resolución al C. Gonzalo N. Cruz Berinstain.

4.- Comuníquese esta Resolución al C. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para los efectos dispuestos en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como a la Tesorería de la Federación para que conforme a su ámbito de atribuciones lleve a cabo la ejecución de la sanción económica. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. Así lo resolvió, la encargada del Despacho de la Contraloría Interna en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Lic. Griselda Trejo Méndez.

Queda a disposición de Gonzalo N. Cruz Berinstain, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Durango, Dgo., a 22 de febrero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 209556)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Raúl Gerardo Ríos Hernández, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle 4ta. Privada de Lerdo número 108, Tierra Blanca, código postal 34139, de esta ciudad de Durango, en virtud de que en dicho domicilio no vive el deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20 fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del Acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica:

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A16-VII-21674
Fecha de la resolución u oficio: 21 de diciembre de 2004
Autoridad emisora: Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua
Créditos que se originan: H-130693 al H-130697
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Raúl Gerardo Ríos Hernández, en cantidad de \$11,140.51 M.N. (son once mil ciento cuarenta pesos 51/100 moneda nacional).

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Azzaro, origen Francia, 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Amarige, origen Francia, 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Eternity, origen E.U.A., 01 pieza de perfume de 75 ml, marca Anna Sui, origen Alemania, 01 pieza, de perfume de 100 ml, marca Clinique Happy, origen E.U.A., 01 pieza de perfume de 188 ml, marca Old Spice, origen E.U.A., 01 pieza de perfume de 100 ml, origen Liz Sport, origen E.U.A., 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Obsesión, origen E.U.A., 01 pieza de perfume de 90 ml, marca Lacoste, origen Ucrania, 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Samba, origen Francia, 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Ralph Laurent, origen E.U.A., 01 pieza de perfume de 125 ml, marca Lagerfeld, origen Francia, 01 pieza de perfume de 75 ml, marca Desnuda, origen Italia, 03 piezas de perfume de 100 ml, marca Morse, origen E.U.A., 02 piezas de perfume de 100 ml, marca Dior, origen Francia, 02 piezas de perfume de 100 ml, marca Swiss, origen Suiza, 03 piezas de perfume de 100 ml, marca Perry Ellis, origen E.U.A., 02 piezas de perfume de 100 ml, marca DKNY, origen Ucrania, 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Lacoste, origen Ucrania, 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Escape, origen E.U.A., 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Tommy, origen Suecia, 02 piezas de perfume de 100 ml, marca Calvin Klein, origen E.U.A., 01 pieza de perfume de 200 ml, marca Calvin Klein, origen E.U.A., 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Ziz, origen España, 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Miracle, origen Francia, 01 pieza de perfume de 75 ml, marca Ombre, origen Francia, 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Curve, origen Canadá, 02 piezas de perfume de 80 ml, marca Ultra Violet, origen Francia, 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Pleasures, origen Ucrania, 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Romance, origen Canadá, 01 pieza de perfume de 75 ml, marca 273Rodeo, origen E.U.A., 01 pieza de perfume de 100 ml, marca Arman, origen Francia, 02 piezas de perfume de 35 ml, marca Cuba, origen Francia, 03 piezas de cremas de 236 ml, marca Amber Romance, origen E.U.A., pasan a propiedad del Fisco Federal.

3.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de comercio exterior, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Del mismo modo, queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una disminución de 20% en las multas correspondientes a sanciones por infracciones a la Ley Aduanera, de conformidad con el artículo 199, fracción II de la citada Ley en vigor.

Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro. Atentamente. El Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, licenciado Javier Ignacio Salazar Mariscal.

Queda a disposición de Raúl Gerardo Ríos Hernández, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 21 de febrero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 209561)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Metropolitana
Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal
Subadmón. de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Oficio 8 322-SAT-R8-L62-5-1- 12549
Exp. 3990.1/286

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el Tte. Coronel Pagador David Onésimo Pérez Reyes, con RFC PERD 480905 PZ8, con fechas 8 y 11 de febrero de 2005, no fue localizado el sancionado en el domicilio ubicado en avenida Observatorio número 94, edificio H, departamento 1, colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., código postal 11870.

Esta Administración Local de Recaudación Norte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 140 del citado Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, los Pliegos de Responsabilidades determinados por el Organo Interno de Control en la SEDENA.

Pliego de Responsabilidades No.	Fecha	Importe	Autoridad emisora	Crédito
001/2005	24 de enero de 2005	\$1,911,197.00	Secretaría de la Función Pública Organo Interno de Control en la SEDENA	H- 1720242
002/2005	24 de enero de 2005	\$5,650,351.00	Secretaría de la Función Pública Organo Interno de Control en la SEDENA	H- 1720243
003/2005	24 de enero de 2005	\$1,266,180.00	Secretaría de la Función Pública Organo Interno de Control en la SEDENA	H- 1720244
004/2005	24 de enero de 2005	\$4,377,334.00	Secretaría de la Función Pública Organo Interno de Control en la SEDENA	H- 1720245
005/2005	24 de enero de 2005	\$2,019,419.00	Secretaría de la Función Pública Organo Interno de Control en la SEDENA	H- 1720246
Total		\$15,224,481.00		

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 1 de marzo de 2005.
El Administrador Local de Recaudación Norte del Distrito Federal
C.P. Rogelio López Fernández
Rúbrica.

(R.- 209545)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, 37 Bis fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas físicas y morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de revocación en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona	No. de acta de visita de verificación y/o revisión de expediente	Domicilio	Irregularidades detectadas	Acuerdo del pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
1.	Industria Telepuertos de México, S.A. de C.V.	La Cofetel con motivo de la revisión al expediente abierto a nombre de esta permisionaria, requirió a la misma acreditar el cumplimiento de diversas condiciones de su permiso	Avenida Polanco No. 60 colonia Polanco 11560, México, D.F.	Incumplió la condición 20a. del permiso, ya que desde que se le otorgó el mismo, no ha enterado mensualmente al Gobierno Federal ni a Telecomunicaciones el 2.5% de sus ingresos tarifados, Incumplió la condición 27a. del permiso, ya que no ha acreditado el pago de derechos por concepto de visita de inspección durante los años 1997 y 1998	P/280300/075
2.	Consultoría Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V.	SRTP 065/99	Cerrada de los Puentes No. 75 Fraccionamiento Rinconada de los Puentes Lerdo, Durango	El permisionario dejó de hacer uso de los derechos conferidos en el permiso, así como de la frecuencia 466.000 MHz	P/311000/0291/09

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Torre Central de Telecomunicaciones, 15o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en días y horas hábiles, apercibidas que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil cinco.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 209417)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracciones VII y XII, 37 Bis fracciones VI, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 38 fracción I, 71 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas físicas y morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de imposición de sanción y de revocación en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona	Revisión de expediente	Domicilio	Irregularidades detectadas	Acuerdo del pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
1.	Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	La Cofetel con motivo de la revisión al expediente abierto a nombre de esta concesionaria requirió a la misma presentara diversa información	Insurgentes Sur No. 3579, Torre I, piso 2, colonia Tlalpan La Joya, 14000, México, D.F.	No acreditó haber solicitado la inscripción en el registro de telecomunicaciones de sus títulos de concesión. No acreditó haber exhibido la póliza de fianza que establecen la condición 6 y el numeral A.9 del anexo a de la concesión de red. No acreditó haber iniciado operaciones dentro del plazo establecido en el artículo 38 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y el numeral A.3 del anexo A de la concesión de red.	P/150501/070
2.	Tecnología, Educación y Difusión, S.A. de C.V.	La Cofetel con motivo de la revisión al expediente abierto a nombre de esta permissionaria detectó diversos incumplimientos	Xola No. 612-204 México, D.F.	Incumplió las condiciones 1.3 (plazo para iniciar la prestación del servicio), 1.7 (suscripción de acciones), 1.18 (inscripción en el registro de telecomunicaciones), 2.3. (sistema de quejas y reparaciones), 2.4. (servicios de emergencia), 2.5 (código de prácticas comerciales), 2.7 (designación	P/100804/131

				de responsable técnico), 2.8 (registro de contratos), 3.1 (tarifas) y 4.1. (información) de su permiso. No acreditó haber iniciado operaciones dentro del plazo establecido en el artículo 38 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones.	
3.	Teléfonos Públicos de México, S. de R.L. de C.V.	La Cofetel con motivo de la revisión al expediente abierto a nombre de esta permisionaria requirió a la misma presentara diversa información	Circuito Fundadores No. 17 L, despacho 3, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez	Incumplió las condiciones 1.3 (plazo para iniciar la prestación del servicio), 1.5. (cobertura), 2.3. (sistema de quejas y reparaciones), 2.4. (servicios de emergencia), 2.8. (registro de contratos), 3.1. (tarifas) y 4.1. (información) de su permiso. No acreditó haber iniciado operaciones dentro del plazo establecido en el artículo 38 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la condición 1.3. de su permiso.	P/260601/110

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Torre Central de Telecomunicaciones, 15o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en días y horas hábiles, apercibidas que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil cinco.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 209418)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracciones VII y XII, 37 Bis fracciones VI, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 38 fracción I, 71, 72 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de la persona moral que más adelante se detalla, por este conducto notifica la resolución emitida con motivo del procedimiento administrativo de imposición de sanción y de revocación en contra de la citada persona, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona	No. de acta de visita de verificación	Domicilio	Irregularidades detectadas	Acuerdo del pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones	Resolución
1	Red de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	Sin acta se trata de un requerimiento de la Cofetel	Torre del Bosque bulevar Manuel Avila Camacho No. 24, 7o. piso Lomas de Chapultepec 11000, México, D.F.	No dio cumplimiento a las condiciones 2.3, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.2 de la concesión no dio aviso del inicio de operaciones	P/250400/092	Con fundamento en el artículo 71 apartado B fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones se impone sanción por \$758,000.00 con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones se revoca la concesión otorgada el 5 de julio de 1997 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones

Dicha multa deberá ser cubierta mediante la forma valorada, emitida por la Tesorería Local, correspondiente al domicilio fiscal de las personas físicas y morales antes citadas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, debiendo comunicar por escrito a esta Secretaría por conducto de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala sur, de la Torre Central de Telecomunicaciones, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, México, D.F., respecto del pago efectuado, acompañando copia del mismo dentro de los siguientes cinco días hábiles, en la inteligencia que de no hacerlo así se procederá conforme a derecho.

De conformidad con lo previsto por el artículo 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 3o. fracción XV y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace saber al interesado afectado que podrá interponer recurso de revisión ante esta misma autoridad emisora, dentro del plazo de quince días que otorga el artículo 85 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil cinco.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 209420)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
RESOLUCION

C. Rodrigo Suárez García y/o representante legal de la Empresa BLP, S.A. de C.V.
Domicilio desconocido.

Miguel Villaseñor Miranda, en mi carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 16, fracción XVIII y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36, 38, 57 y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, procede conforme a lo siguiente:

I. Que derivado del contrato número 2004/006/11(1)B, se establece que la empresa BPL, S.A. de C.V., se comprometió a entregar en los almacenes de esta Secretaría, sitios en calle Arrenal sin número esquina Xochimaltzin, colonia y Delegación Tlalpan, código postal 14000 de esta Ciudad de México, D.F., a más tardar el día 30 de junio de 2004 la cantidad de 6,930 piezas, correspondiente a la segunda entrega de 30% de los insumos médicos arriba descritos y el saldo de 9,240 piezas, correspondientes a la tercera entrega de 40%, a más tardar el 31 de octubre, sin que hasta la fecha lo haya hecho, incumpliendo por tal motivo el contrato de referencia.

El importe total de incumplimiento, por el 70% no entregado, o sea las 11,170 piezas de cubreobjetos de vidrio, monta a la cantidad de \$565,950.00 (quinientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

II. Que mediante edictos publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, de fecha 25, 26 y 29 de noviembre de 2004, se hizo del conocimiento del representante legal de la empresa BPL, S.A. de C.V., las irregularidades que a juicio de esta Dirección General constituyen incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato de referencia, considerando para ello lo siguiente:

a) Que la empresa BPL, S.A. de C.V., no entregó los bienes a que se obligó en las fechas señaladas.

b) Que no compareció el representante legal de la misma conforme a lo señalado en los edictos, para manifestar lo que a su derecho pudiera convenir en relación con el incumplimiento en la entrega de los bienes arriba mencionados, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Departamento de Apoyo a Normas sobre Bienes, sitas en el tercer piso del edificio Torre Caballito, ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, de la Ciudad de México.

Que en base a lo expuesto y fundado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 fracción I y 59 de la Ley Federal; 1 y 59 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos; 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16 fracción XVIII y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y la cláusula 10 del contrato número 2004/006/11(1)B, esta Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

RESUELVE

Primero.- Se rescinde el contrato número 2004/006/11 (1) B, de fecha 4 de febrero del presente año, firmado con la empresa BPL, S.A. de C.V., en relación con el pedido de insumos médicos descritos en el Resultando I de la presente resolución, pedido derivado de la licitación pública nacional número 00012005-022-03, con el que resultó adjudicada.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución, al representante legal de la empresa BPL, S.A. de C.V., a través de edictos publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, por desconocer su último domicilio y señálese que queda abierta la vía legal al proveedor para que ejercite las acciones legales que considere pertinentes, de conformidad con lo que establece el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

Tercero.- Hágase efectiva la garantía otorgada por la Empresa BPL S.A. de C.V., de fecha 25 de febrero de 2004, por la cantidad de \$56,595.00 (cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Cuarto.- Para efectos de lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dese vista al Organismo Interno de Control.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2004.

El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. Miguel Villaseñor Miranda

Rúbrica.

(R.- 209406)

CAMBRIDGE CLUB, S.A. DE C.V.**AVISO A LOS ACCIONISTAS DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la cláusula octava de los estatutos sociales de Cambridge Club, S.A. de C.V., se hace del conocimiento de los señores accionistas que mediante resolución legalmente adoptada en asamblea general extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2005, se aprobó aumentar el capital social de la sociedad, en su parte fija, en la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la emisión de 1,600 acciones nominativas de la serie "A", sin expresión de valor nominal.

Lo anterior se notifica a los señores accionistas ausentes en dicha asamblea, a efecto de que dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la presente publicación, ejerzan, si así lo desean, su derecho de preferencia consignado en estatutos, respecto del aumento de capital decretado. Los accionistas de la sociedad podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir en proporción al número de acciones de que son propietarios pagando la cantidad de \$15,625.00 (quince mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) por cada acción serie "A" del capital fijo.

Conforme a la resolución de la asamblea de accionistas antes citada, las acciones no suscritas por los accionistas dentro del término señalado, podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración para suscripción y pago al accionista Inmobiliaria Inter Vargas Internacional, S.A. de C.V.

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Juan José Trevilla Rivadeneyra
Rúbrica.

(R.- 209531)**CONSTRUCTORA OMICRON, S.A. DE C.V.****AVISO DE TRANSFORMACION**

Los accionistas de Constructora Omicrón, Sociedad Anónima, mediante acuerdo tomado en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día dos de mayo de dos mil, transformaron la sociedad de Sociedad Anónima, en Sociedad Anónima de Capital Variable, lo anterior se publica para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2005.
Delegado Especial
Claudia Monroy Bortoni
Rúbrica.

(R.- 209384)**FLUOROCARBONS WORKS, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Fluorocarbons Works, S.A. de C.V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 6 de abril de 2005 a las 16:00 horas, en el domicilio social de la empresa, sito en Calle de los Picagregos número 196-B, colonia Lomas de las Aguilas, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Recuento de asistencia.
2. Declaración de legalidad de la Asamblea.
3. El nombramiento de presidente y secretario.
4. Lectura del informe de la administración de la sociedad, estados financieros e informe del comisario, por el ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.
5. Discusión y aprobación de informe, estados financieros e informe del comisario a que se refiere punto anterior.
6. Asuntos varios.
7. Clausura de la sesión.

Los socios que asistan deberán depositar sus acciones o certificados que los representan en una institución de crédito de su localidad para acreditar su calidad de socios y podrán asistir con dicha constancia personalmente o por apoderado.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2005.
Administrador Unico
Ing. Hugo Jorge Solórzano González
Rúbrica.

(R.- 209507)

ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS**

Publicación de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural, expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial	Industrial			
				Consumo < 1,000 Gcal/mes	Consumo de 1,000.01 a 3,500 Gcal/mes	Consumo de 3,500.01 a 10,000 Gcal/mes	Consumo > 10,000 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	48.38	111.66	962.50	1588.88	2528.24	4093.99
Capacidad	Pesos/GCal	111.09	32.05	18.47	13.19	10.66	9.96
Uso	Pesos/GCal	111.09	32.05	18.47	13.19	10.66	9.96
Distribución con comercialización	Pesos/GCal	222.17	64.10	36.94	26.37	21.32	19.92
Cargo por uso a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/GCal			1.70	1.70	1.70	1.70
Cargo por capacidad a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/GCal			1.70	1.70	1.70	1.70
Depósito para prueba de medidor	Peso	199.31	265.74	332.18	332.18	332.18	332.18
Conexión no estándar	Pesos/metro	222.21	444.07	669.59	669.59	669.59	669.59
Cheque devuelto	Peso	20% o mínimo USD 12.64	20% o mínimo USD 12.64	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65
Cobranza	Peso	133.91	133.91	133.91	133.91	133.91	133.91
Reconexión	Peso	133.91	133.91	133.91	133.91	133.91	133.91
Balanceo de flujos	Por determinarse						
Tarifa de Importación (en su caso)				Por determinarse			
Franquicia/derecho de vía del municipio				Por determinarse			

Costos trasladables:

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- IVA: 15% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a USD \$12.64 (\$143.46 pesos).

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua., Chih., a 8 de marzo de 2005.

Representante Legal

Tania Ortiz Mena

Rúbrica.

(R.- 209455)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS
GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de enero de 2005 para Sofoles y febrero de 2005 para Instituciones Bancarias.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (Sofoles) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos:

Son financiamientos ofrecidos hasta ahora por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (Sofoles) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS:

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las Sofoles con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Con el fin de que el usuario de la información identifique y tenga mayor claridad con respecto a los conceptos incluidos en los cuadros de información se presenta un glosario de términos.

GLOSARIO

Comisión por apertura. Es la comisión que cobra el intermediario por los trámites de apertura de crédito, expresada como porcentaje del monto de éste.

Costo del avalúo. Es la cantidad que se cobra para determinar el valor de la vivienda a financiar, en función del valor de la misma, expresado como porcentaje del monto del crédito.

Costo anual total (CAT). El que, para efectos informativos, anualiza la totalidad de los costos directos inherentes al crédito garantizado.

Denominación del crédito. Es la moneda o unidad de cuenta en la que se expresa el financiamiento para la adquisición de vivienda.

Intermediario. Institución que ofrece el financiamiento.

Pago mensual por cada mil pesos de crédito. Es un factor que al multiplicarlo por el monto del crédito y dividirlo entre mil, equivale al primer pago mensual.

Plazo. Tiempo expresado en años que transcurre desde el momento que el acreditado recibe el dinero y la fecha del último pago programado del crédito.

Porcentaje máximo de financiamiento. Representa el porcentaje de crédito máximo con respecto al valor de la vivienda que el intermediario está dispuesto a ofrecer al interesado.

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso. Es la proporción máxima que el primer pago mensual puede alcanzar con respecto al ingreso reportado por el acreditado.

Tiempo de respuesta para autorización del crédito. Es el periodo que transcurre entre la entrega completa de la documentación que requiere el intermediario para evaluar la elegibilidad del acreditado para recibir el financiamiento, y el momento en que se le informa a éste respecto de la autorización o no del financiamiento.

Tipo de inmueble:

Media = vivienda con valor de 115,001 UDIS y hasta 300,000 UDIS;

Residencial = vivienda con valor de 300,001 UDIS y hasta 610,000 UDIS;

Residencial plus = vivienda con valor mayor de 610,000 UDIS.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director General Adjunto de Riesgos y Planeación Estratégica

Act. Jesús Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

Créditos para vivienda media con plazo igual a 25 años denominado en UDIS

Enero de 2005

Intermediario	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria nacional	Ing. Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofinanciera	Hipotecaria Crédito y Casa	Operaciones Hipotecaria México	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Casa Mexicana
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	10 días	20 días	12 días	10 días	3 días	5 días	7 días	10 días	10 días	15 días	7 días
Porcentaje máximo del crédito *	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$10.94	\$9.99	\$10.01	\$10.12	\$10.07	\$10.72	\$10.41	\$10.70	\$11.02	\$11.03	\$10.77
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Comisión por apertura	4.00%	3.50%	3.00%	3.00%	3.50%	3.00%	3.00%	3.50%	3.00%	3.00%	3.00%
Costo anual total	14.06%	12.49%	12.47%	12.62%	12.62%	13.64%	13.05%	13.65%	14.02%	14.29%	13.62%

Nota: información obtenida de la base de datos de la SHF y reportado por los bancos comerciales al mes de enero de 2005.

* Para valores de vivienda mayores a 250'000 UDIS el valor es de 85%.

Créditos para vivienda residencial con plazo igual a 15 años denominación en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Banamex	Santander Serfin	BBVA Bancomer	Banorte	Scotiabank Inverlat	Hipotecaria Nacional	Fincasa Hipotecaria
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	5 días	3 días	1 días	2 días	12 días	10 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	100%*	80%	80%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$12.00	\$13.31	\$12.12	\$12.65	\$13.26	\$14.37	\$15.03
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	33%	35%	40%	30%	30%	30%
Comisión por apertura	3.00%	2.50%	2.00%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%
Costo anual total	14.69%	16.48%	14.38%	15.62%	16.64%	17.65%	18.69%

* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Nota: información obtenida de la base de datos de la SHF y reportado por los bancos comerciales al mes de enero de 2005.

Créditos para vivienda residencial con plazo igual a 20 años denominación en pesos con tasa de interés fija

Enero de 2005

Intermediario	Banamex	Santander Serfin	BBVA Bancomer	Banorte	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofinanciera	Hipotecaria Crédito y Casa	Operaciones Hipotecaria México	Hipotecaria México	Fincasa Hipotecaria
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	5 días	3 días	1 días	20 días	12 días	10 días	3 días	5 días	7 días	10 días	18 días	10 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	100% *	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$11.99	\$13.16	\$11.85	\$12.58	\$13.98	\$13.40	\$13.00	\$14.08	\$14.40	\$13.64	\$14.00	\$14.95	\$14.31
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	33%	35%	40%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Comisión por apertura	3.00%	2.50%	2.00%	2.50%	3.50%	3.00%	3.00%	3.50%	3.40%	3.00%	3.50%	3.50%	3.00%
Costo anual total	16.07%	17.47%	15.42%	16.93%	18.20%	17.18%	16.52%	18.36%	18.86%	17.53%	18.31%	19.75%	18.62%

* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Nota: información obtenida de la base de datos de la SHF y reportado por los bancos comerciales al mes de enero de 2005.

(R.- 209534)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Administrador en Base de Datos (Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados), con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Administrador en Base de Datos (Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados)

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: QC

Percepción ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Planeación y Desarrollo, de la Dirección General de Recursos Humanos

Sede: México, D.F.

Funciones principales: realizar y operar bases de datos, con la información generada por los diversos procesos a cargo de la Dirección de Planeación y Desarrollo, para contar con información sistematizada y confiable, que permita la explotación de la misma por las diversas áreas de la Secretaría de Gobernación. Analizar la información que se genera en la Dirección de Planeación y Desarrollo, para proponer procesos sistematizados que optimicen el uso de la misma. Desarrollar y mantener las bases de datos que requiera la Dirección de Planeación y Desarrollo, para asegurar control, seguimiento y explotación de la información, por las diversas áreas. Asegurar la actualización y el funcionamiento de las bases de datos, para garantizar que la explotación de la información por las diversas áreas cumpla con los estándares de calidad y oportunidad. Capturar la información requerida por el sistema TrabajaEn, para dar cumplimiento a los requerimientos del proceso de difusión de las convocatorias públicas. Estandarizar esquemas de operación de la herramienta Peoplenet, con el área de sistemas, para alcanzar los objetivos establecidos en META4. Generar informes y reportes de las bases de datos, para proporcionar a los usuarios, tanto internos como externos, indicadores de gestión y de operación.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ingeniería en Sistemas o carrera afín (pasante o titulado).

Laborales: experiencia mínima de un año, en desarrollo de bases y automatización de procesos.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: explotación de bases de datos.- Capacidad para desarrollar y mantener las bases de datos que requiera la Dirección de Planeación y Desarrollo, para asegurar el control, seguimiento y explotación de la información. Análisis de información.- Capacidad para analizar la información que se genera, para proponer procesos sistematizados que optimicen el uso de la misma.

2. Jefe de Departamento de Control Normativo, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Control Normativo

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de lo Consultivo; Dirección Jurídica; Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía

Sede: México, D.F.

Funciones principales: revisar la documentación requerida en la emisión de autorizaciones y mecanismos de control en términos de Ley para validar las transmisiones del extranjero y en idioma diferente al español. Realizar el dictamen de la documentación requerida a concesionarios y permisionarios que permita su

inscripción al registro único de personas acreditadas, a fin de que puedan realizar trámites subsecuentes. Vigilar la celebración de programas de concurso en radio y televisión, tanto abierta como restringida, para verificar y garantizar que las mecánicas propuestas cumplan con la normatividad vigente en la materia. Examinar diferentes convenios de coordinación y cooperación en materia de radio, televisión y cinematografía a suscribirse con otros países o diferentes entidades de la Administración Pública Federal, para intercambiar tecnologías y conocimientos que coadyuven al desarrollo y regulación de estas industrias. Realizar el análisis y dictamen de la documentación comprobatoria de omisiones en la transmisión de tiempos oficiales, para iniciar los procedimientos de verificación dirigidos a concesionarios y permisionarios. Solicitar información a otras áreas de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía sobre sus respectivas competencias para tomarla como elemento base a fin de dar respuesta a quejas ciudadanas. Procesar documentos normativos que sirvan de apoyo a las diferentes áreas que integran la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía para aplicar la legislación vigente respecto de las actividades propias de sus respectivas atribuciones. Elaborar análisis jurídico-político sobre iniciativas de reforma a diversas leyes vinculadas con las materias de radio, televisión y cinematografía para contribuir a que exista un pronunciamiento del área competente en estas materias, acerca de la viabilidad de la forma y adición de cuerpos normativos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años en derecho administrativo, con particular énfasis en derecho de las telecomunicaciones y legislación de medios electrónicos.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas. Actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo a fin superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Participar y ayudar a otros. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información. Mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo. Aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: dominio del derecho administrativo aplicado a medios de comunicación no impresos: aplicación de leyes, reglamentos y normas que regulan la actuación de concesionarios, permisionarios, distribuidores y comercializadores de radio, televisión y cinematografía. Análisis de información: Capacidad para integrar y proporcionar información confiable y oportuna en materia de comunicación no impresa.

Otros conocimientos: Word, Excel, Power Point e Internet (grado de dominio del software: básico).

3. Jefe de Departamento de Servicios Médicos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Servicios Médicos

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OC3

Percepción ordinaria: \$28,790.43 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Sociales, Dirección General de Recursos Humanos

Sede: México, D.F.

Funciones principales: coordinar y supervisar el programa de actividades de los consultorios médicos en los centros laborales de la Secretaría, para brindar servicios de asistencia médica de primer nivel al personal que lo requiera. Brindar los servicios de consulta médica. Coordinar el suministro de medicamentos y material médico que se requiera en los consultorios de la Secretaría, para garantizar en forma oportuna la prestación del servicio a la población trabajadora. Coordinar con las autoridades correspondientes programas sobre medicina preventiva, para generar una cultura en la prevención de enfermedades en la población trabajadora de la Secretaría. Coordinar la realización de campañas de salud y planificación familiar, para mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la Secretaría. Coordinar el servicio de enfermería asignado a los consultorios médicos de la Secretaría, para difundir acciones de prevención y conservación de la salud en beneficio de los trabajadores. Coordinar el programa del CLIDDA para la asistencia del personal que lo requiera, para apoyar en el diagnóstico y detección oportuna de enfermedades. Supervisar los programas de atención médica a los hijos de los trabajadores, para contribuir en la salud de los infantes que asisten al CENDI.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Medicina (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años, en medicina del trabajo y preventiva.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas. Actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Participar y ayudar a otros. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información. Mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo. Aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: medicina preventiva y programas de salud: capacidad para diseñar, implementar y difundir programas de actividades en materia de prevención y conservación de la salud de la población trabajadora de la Secretaría. Medicina general y administración: capacidad para impartir, intervenir y administrar el servicio de primer contacto en los consultorios médicos acorde a los parámetros de calidad establecidos.

Otros conocimientos: Office e Internet (grado de dominio del software: básico).

4. Subdirector de Atención a Casos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Atención a Casos

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Atención a Casos, Dirección General Adjunta de Investigación y Atención a Casos, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Sede: México, D.F.

Funciones principales: supervisar los mecanismos de atención a casos presentados por organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales en materia de violación a los derechos humanos, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Analizar los casos en materia de violación a las garantías individuales presentadas por los organismos nacionales e internacionales, para implementar las acciones necesarias para su atención por las instancias correspondientes. Clasificar los casos presentados por las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos, para canalizarlos a las autoridades correspondientes para su atención. Dar seguimiento a las recomendaciones, resoluciones y sentencias dictadas por organismos internacionales, para garantizar su atención por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Solicitar a las autoridades competentes la aplicación de medidas precautorias o cautelares, para prevenir la violación a los derechos humanos. Supervisar la aplicación de medidas implementadas en materia de derechos humanos, para conocer el grado de avance en la atención de las recomendaciones y observaciones efectuadas por organismos internacionales.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años, en materia jurídica.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos

en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento al logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.

Capacidades técnicas: respeto y protección de los derechos humanos: capacidad para desarrollar una conciencia sobre la dignidad de las personas para garantizar equidad y justicia en el servicio de sus funciones. Canalización y resolución de casos: capacidad de dar solución, en términos de la legislación aplicable, a los casos de violaciones a derechos humanos, estableciendo para tal efecto constante comunicación con las autoridades competentes.

Otros conocimientos: Power Point, Word, Windows y Excel (grado de dominio del software: avanzado).

5. Subdirector de Difusión y Seguimiento Político, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Difusión y Seguimiento Político

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Sede: México, D.F.

Funciones Principales: coordinar y dar seguimiento político a las acciones gubernamentales en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para fortalecer la promoción y defensa de los derechos humanos realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Coordinar e impulsar mecanismos de difusión sobre derechos humanos, para coadyuvar en los procesos de promoción que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la materia. Dar seguimiento a los trabajos de promoción en materia de derechos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para informar a las instancias correspondientes de los avances en la materia. Participar en los programas de difusión implementados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para crear una cultura de respeto a los derechos humanos en la sociedad. Difundir las políticas específicas en materia de promoción y defensa de los derechos humanos, para contribuir en la aplicación de los mismos, por parte de las instancias encargadas. Fomentar las relaciones con las instancias promotoras de los derechos humanos, para apoyar en la implementación de los programas de difusión establecidos sobre el tema. Coordinar los tiempos de estado para la transmisión de materiales relacionados en derechos humanos, para garantizar la difusión de los temas a la sociedad.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Comunicación, Relaciones Internacionales (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años, en materia de opinión pública y manejo de medios.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento al logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.

Capacidades técnicas: respeto y protección de los derechos humanos: capacidad para desarrollar una conciencia sobre la dignidad de las personas para garantizar equidad y justicia en el servicio de sus funciones. Prospectiva política en materia de derechos humanos.- Capacidad de dar seguimiento y prever

acontecimientos políticos en materia de derechos humanos, así como dar seguimiento a las acciones de política gubernamental en la materia.

Otros conocimientos: Power Point, Word, Windows y Excel (grado de dominio del software: intermedio).

6. Subdirector de Estudios Jurídicos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Estudios Jurídicos

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Estudios e Investigación, Dirección General Adjunta de Investigación y Atención a Casos, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Sede: México, D.F.

Funciones principales: formular estudios y proponer procedimientos jurídicos, con base en leyes y lineamientos jurídicos, para establecer una plataforma en materia de derechos humanos que conlleve a generar una cultura sobre el tema en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Proponer medidas administrativas sobre las disposiciones jurídicas en materia de garantías individuales y derechos humanos, para asegurar el cumplimiento de las autoridades de la Administración Pública Federal. Formular y proponer sistemas y procedimientos jurídicos en materia de derechos humanos, para promover una cultura de respeto a las garantías individuales en la Administración Pública Federal. Realizar estudios en materia de promoción y defensa de los derechos humanos, para contar con instrumentos jurídicos que permitan la uniformidad de acciones del gobierno. Emitir opinión técnica sobre iniciativas de ley en materia de derechos humanos, para garantizar que las mismas atiendan las obligaciones del gobierno federal. Analizar el marco jurídico en materia de promoción y defensa de los derechos, para verificar que el mismo cuenta con los estándares internacionales de derechos humanos. Atender las solicitudes en materia de derechos humanos presentadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para proveer de información que permita concluir con los proyectos en el tema.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años, en materia jurídica.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento a logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.

Capacidades técnicas: respeto y protección de los derechos humanos: capacidad para desarrollar una conciencia sobre la dignidad de las personas para garantizar equidad y justicia en el servicio de sus funciones. Emisión de estudios jurídicos sobre el tema de derechos humanos.- Capacidad para analizar iniciativas de reforma en materia de derechos humanos, así como elaborar análisis jurídicos de informes y documentos de diversa índole en materia de derechos humanos.

Otros conocimientos: Power Point, Word, Windows y Excel (grado de dominio del software: intermedio).

7. Director de Estudios Jurídicos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Director de Estudios Jurídicos

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MA1

Percepción ordinaria: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Estudios Legislativos

Sede: México, D.F.

Funciones principales: establecer líneas específicas de acción en la realización de estudios jurídicos, así como coordinar el seguimiento de las posturas de las fracciones parlamentarias, en congruencia con los preceptos constitucionales, para proponer mecanismos de desahogo en los procedimientos legislativos, a fin de contribuir en la toma de decisiones. Establecer líneas de acción en materia de análisis y estudios jurídicos sobre temas de derecho económico y asuntos internacionales, para determinar los elementos de contenido, presentación y viabilidad jurídica de las tareas legislativas. Determinar el proceso metodológico en la elaboración de estudios y fichas técnicas sobre temas de debate legislativo, para generar respaldos documentales en la materia que permitan consolidar las opiniones y un acervo jurídico legislativo. Dirigir y coordinar los mecanismos de clasificación de solicitudes de opinión en materia de derecho económico y asuntos internacionales, para atender las peticiones demandadas por las diversas entidades y dependencias de la administración pública federal. Establecer mecanismos de seguimiento académico y jurídico sobre los debates legislativos al interior del Congreso de la Unión, para elaborar estudios comparados que fortalezcan la opinión jurídica de los temas de la agenda legislativa. Dirigir los procesos de intercambio de información sobre temas de debate legislativo con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, para contar con diferentes puntos de vista que incidan en la postura de la Secretaría de Gobernación. Elaborar proyectos e iniciativas de ley en materia de derecho económico y asuntos internacionales, para garantizar que las mismas estén alineadas a los preceptos constitucionales y evitar contradicciones o duplicidades con otros ordenamientos jurídicos. Establecer las líneas específicas de acción en materia de análisis de opinión pública sobre asuntos que afecten la postura de la Secretaría de Gobernación, para contar con argumentos jurídicos sólidos que coadyuven en la toma de decisiones del Director General.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: experiencia mínima de cuatro años, en ciencias jurídicas y derecho, legislación nacional.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retos y alcances de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio.

Capacidades técnicas: emisión de estudios jurídicos sobre las iniciativas de reforma: capacidad para sustentar o contravenir jurídicamente las iniciativas de reforma a fin de facilitar los consensos en el Congreso de la Unión. Unificación de criterios jurídicos sobre las iniciativas de reforma: capacidad para lograr el consenso de las áreas jurídicas de las dependencias del ejecutivo federal para la elaboración de estudios jurídicos sobre las iniciativas de reforma.

Otros conocimientos: Office (Excel, Word, Power Point). Grado de dominio del software: básico.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, cardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de varones) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16-03-2005
Registro de aspirantes	16-03-2005 al 1-04-2005
Publicación total de aspirantes	4-04-2005 al 5-04-2005
Revisión curricular	4-04-2005 al 5-04-2005
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	6-04-2005
Presentación de documentos	11-04-2005 al 15-04-2005
Evaluación técnica	11-04-2005 al 15-04-2005
Evaluación de capacidades gerenciales	18-04-2005 al 27-04-2005
Entrevista por el Comité de Selección	25-04-2005 al 6-05-2005
Resolución candidato	9-05-2005 al 10-05-2005

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16134, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará

obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior.

4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 10 de marzo de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Secretaría de Gobernación

El Director General de Recursos Humanos

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública

ACLARACION

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Administración, emite la siguiente aclaración a la convocatoria 007, para la ocupación del puesto denominado Director de Evolución Patrimonial "C", sujeto a concurso público y abierto.

Con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y 75 fracciones III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 34, 99 y 100 de su Reglamento, en relación directa con lo previsto en el punto 6 del apartado de disposiciones generales de la convocatoria publicada en **Diario Oficial de la Federación** el 2 de marzo de 2005, se informa que en sesión de 11 de marzo de 2004, el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de la Función Pública, en relación a la plaza de Director de Evolución Patrimonial "C", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el pasado 2 de marzo de 2005, en el apartado correspondiente a "Perfil y Requisitos Académicos", realizó la siguiente aclaración:

Dice: "Licenciatura en Derecho o Contaduría Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen)

Debe decir: "Licenciatura en Contaduría Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen)

En consecuencia, se prorroga el plazo a diez días hábiles para realizar el registro de aspirantes que reúnan el perfil del puesto de Director de Evolución Patrimonial "C", quedando calendarizadas las etapas del concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de aclaración	16/Mar./05
Registro de aspirantes	16/Mar./05 al 1/Abr./2005
Revisión curricular	4/Abr./2005
* Presentación de documentos	11/Abr./2005 al 15/Abr./2005
* Evaluación técnica	4/Abr./2005 al 8/Abr./2005
* Evaluación de capacidades	11/Abr./2005 al 15/Abr./2005
* Entrevista por el Comité de Selección	25/Abr./2005 al 29/Abr./2005
* Resolución candidato	2/May./2005 al 16/May./2005

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en este concurso público y abierto.

México, D.F., a 15 de marzo de 2005.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por acuerdo del Comité de Selección

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director General Adjunto de Coordinación y Captación de Crédito Interno; número de vacantes: una; nivel administrativo: LC1; percepción ordinaria: \$113,588.09 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 09/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Crédito Público; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Formular políticas de captación de recursos en los mercados nacionales de dinero y capitales. **2.** Apoyar a la Unidad de Crédito Público en la negociación de crédito interno. **3.** Diseñar y aplicar medidas para promover el desarrollo del mercado de deuda interna en México. **4.** Participar con la Unidad de Crédito Público en el establecimiento del régimen de inversión de las disponibilidades financieras del Sector Público. **5.** Analizar y evaluar proyectos y esquemas de inversión en los que participe el Gobierno Federal. **6.** Participar en la evaluación y el diseño de políticas para promover la inversión en infraestructura. **7.** Expedir disposiciones, autorizaciones, consultas y opiniones referentes al proceso de emisión de valores gubernamentales. **8.** Coordinar los programas de emisión de valores gubernamentales con el Instituto de Protección al Ahorro Bancario, Banco de México y el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas. Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía, Actuaría o Finanzas, titulado; laborales: 6 años de experiencia en ciencias económicas: economía sectorial, organización y dirección de empresas.- Finanzas, seguros; matemáticas: probabilidad, estadística; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: economía y finanzas y valuación de instrumentos financieros; idioma: inglés: hablar 100%, escribir 90%, leer 100%, traducir 100%; conocimientos de Software: nivel intermedio de Office; otros: disponibilidad de horario y experiencia en economía y/o finanzas.

Nombre de la plaza: Dirección de Valores; número de vacantes: una; nivel administrativo: MB3; percepción ordinaria: \$68,933.61 (sesenta y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 61/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.-** Participar en la formulación de las políticas de promoción y desarrollo de las sociedades de inversión y de sus operadoras, de las distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, de las casas de bolsa, de las oficinas de representación de casas de bolsa del exterior, de las bolsas de valores, de las bolsas de futuros y opciones, de los socios liquidadores, operadores y formadores de mercado en el mercado de futuros y opciones, de las cámaras de compensación, de las instituciones para el depósito de valores de las contrapartes centrales y de los demás participantes de los mercados de valores, de futuros y opciones, así como de las actividades de valores de futuros y opciones. **2.-** Coordinar la aplicación de los mecanismos de control de gestión con las instituciones y actividades participantes en el mercado financiero no bancario. **3.-** Desarrollar actividades de planeación y evaluación de las instituciones y actividades que tengan que ver con el mercado de inversión, valores, futuros y opciones. **4.-** Participar en organismos, foros y comités internacionales que tengan por finalidad establecer principios o resolver cuestiones que se vinculen con los asuntos en materia de valores, futuros y opciones. **5.-** Ejercer, previo acuerdo superior, las facultades de la Dirección General de Seguros y Valores en materia de valores. **6.-** Desarrollar propuestas y comentarios de iniciativas de decretos; reformas; adiciones; derogaciones y abrogaciones de las disposiciones legales aplicables al mercado de valores, futuros y opciones. **7.-** Contribuir en la formulación y evaluación de las

políticas del mercado de valores. **8.-** Proponer elementos para la formación de esquemas y procesos para la planeación; coordinación; vigilancia; de las entidades participantes en el mercado de valores, futuros y opciones; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura y Maestría en Economía, titulado; laborales: 6 años en ciencias económicas: economía sectorial.- Finanzas y seguros; econometría.- Proyección económica; teoría económica.- Teoría macroeconómica; capacidades gerenciales: orientación a resultados y visión estratégica; capacidades técnicas: planeación financiera y análisis normativo; idioma: inglés: hablar 100%, escribir 100%, leer 100%, traducir 100%; conocimientos de software: nivel avanzado de Office, Internet, Matlab, E-Views, Gauss y Fortran; otros: haber publicado en alguna revista especializada de economía con reconocimiento internacional, experiencia laboral internacional, experiencia en negociación de proyectos relacionados con el sistema financiero a nivel interinstitucional; programa de maestría de dos años.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	16 de marzo
Registro de aspirantes	Hasta 1 de abril
Revisión curricular	Hasta 4 de abril
Revisión documental	Hasta 3 de mayo
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 10 de mayo
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 13 de mayo
Entrevista por Comité de Selección	Hasta 20 de mayo

Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a.** Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **7a.** Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. **8a.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 10 de marzo de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional

C. Victoria Valle Pinto

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

TERCERA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural; vacante: 01; nivel: MA02; percepción ordinaria bruta: \$66,671.18 (sesenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar la formulación del programa y proyectos operativos de la Delegación, con base en los objetivos del Programa Sectorial, emanados del Plan Nacional de Desarrollo, y en congruencia con los programas estatales y municipales, con la finalidad de contar con un instrumento que permita identificar las acciones programadas y desarrolladas, así como cuantificar sus resultados; **2.** Controlar el desarrollo y los avances del programa y los proyectos, a través de la recepción de reportes y la supervisión de campo, con el objeto de contar con información estadística semanal, mensual y anual, así como constatar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos, que conlleven a sustentar la elaboración de documentos y toma de decisiones para la planeación y programación del Sector; **3.** Coordinar la integración del inventario de los recursos agropecuarios y agroindustriales existentes, a efecto de mantenerlo permanentemente actualizado, así como promover su difusión; **4.** Proponer y difundir las políticas, estrategias y lineamientos para la formulación, ejecución, evaluación e impacto del programa y los proyectos sectoriales, así como participar en las instancias de coordinación sectorial; **5.** Coordinar y supervisar las actividades que en materia agropecuaria, alimentaria, agroindustrial y de desarrollo rural de carácter internacional, se efectúen de acuerdo a los lineamientos señalados en el ámbito de competencia de las áreas normativas; **6.** Coordinar y supervisar la labor de profesionales dedicados a la asistencia técnica privada, así como de los grupos de intercambio tecnológico y de módulos de demostración y de difusión de tecnología en materia agrícola y pecuaria, con el propósito de que se brinde un servicio técnico profesional a los productores; **7.** Coordinar y supervisar en el ámbito de la delegación la operación del Programa Procampo, de apoyo a la comercialización y al subsidio del diesel agropecuario conforme a los lineamientos establecidos, asegurando su correcta operación; **8.** Controlar la operación y avance del Programa Alianza para el Campo, instrumentando cuando el caso lo amerite, las medidas correctivas necesarias, para asegurar el logro de sus objetivos; **9.** Coordinar la participación de la Secretaría en los Comités Estatal, Distritales y Municipales de desarrollo rural sustentable; **10.** Coordinar las actividades de integración, análisis y difusión de información estadística del Sector Agropecuario de la entidad federativa, sobre producción, consumo, comercialización, insumos y recursos, contribuyendo en la definición de estrategias para el desarrollo del sector; **11.** Integrar y difundir la información comercial relativa a oferta, demanda de producción y precios, así como con base en tales datos, asesorar a los productores en la identificación de oportunidades de comercialización de productos agropecuarios, tanto a nivel nacional como internacional y promover medidas tendientes a la sustitución de importaciones; **12.** Coordinar los trabajos relativos al levantamiento, integración y procesamiento de las encuestas agropecuarias y agroindustriales, así como en la validación y actualización de los directorios de productores del sector, con el fin de contar con elementos sustanciales para la elaboración de los programas y proyectos de la entidad; **13.** Difundir las acciones que el ejecutivo federal convenga con el Gobierno Estatal para fomentar el desarrollo rural; **14.** Integrar un banco de proyectos de inversión en el sector rural y promover su autorización con organizaciones de productores rurales, fortaleciendo el desarrollo rural integral de la entidad. Adscripción: Delegación Estatal de la Sagarpa en Sinaloa; sede: Culiacán; perfil y requisitos: nivel académico; Licenciatura con título profesional en las carreras de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia o Economía; experiencia laboral: 4 a 6 años en el desarrollo de funciones relacionadas con la administración de programas agropecuarios, en la realización de estudios socioeconómicos y estadísticos del sector agropecuario, así como en la integración de estudios de geografía regional; capacidades gerenciales: orientación a resultados, trabajo en equipo, negociación; capacidades técnicas específicas: planeación agrícola, Programa Sectorial, normatividad de programas agropecuarios, desarrollo rural sustentable, formulación y análisis de proyectos; idioma: no; paquetería: Windows, Internet y Office; facilidad para viajar: sí.

B) Plaza: Denominación: Jefe de Oficina de Pesca; vacantes: 02; nivel: OA01; percepción ordinaria bruta: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); funciones principales: **1.** Certificar los formatos de arribo que presentan los permisionarios y concesionarios pesqueros para embarcaciones mayores y menores y, en su caso, unidades de producción acuícola, para acreditar su procedencia legal; **2.** Consolidar la información sobre la producción y operación pesquera de acuerdo a los avisos de arribo y de cosecha referidos, que permitan generar los informes mensuales, para su integración en las estadísticas de producción pesquera local, estatal y nacional; **3.** Verificar que la documentación que presenten los permisionarios en el trámite de expedición y renovación de permisos de pesca, cumpla con la normatividad vigente; **4.** Realizar la verificación física de las embarcaciones, motores y equipos de pesca, cotejando sus características

con las consignadas en la documentación de cada expediente, a fin de contar con mayores elementos para la expedición y renovación de permisos de pesca; adscripción: Subdelegaciones de Pesca de las Delegaciones Estatales de la Sagarpa en Sinaloa y Baja California, sede: Navolato, Sinaloa y Ensenada, Baja California; Perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título en las carreras de Biología u Oceanografía o en las carreras de Pesca o Acuicultura; experiencia laboral: 2 años en la realización de funciones relacionadas con los procesos productivos pesqueros o acuícolas, con la aplicación de la normatividad pesquera, en tecnología de explotación de especies marinas, así como en características técnico-mecánicas de embarcaciones e instrumentos de pesca; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: Ley Federal de Pesca y su Reglamento, análisis estadístico; idioma: inglés; hablar, leer y escribir con un nivel de dominio intermedio; paquetería: Windows 2000, manejo de Microsoft Office (Word, Excel, así como Power Point), Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite la posesión del grado académico requerido dependiendo del puesto por el que se concursa (sólo se aceptará cédula profesional, certificado de estudios y, en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada o el grado de dominio del idioma inglés que se requiera para el puesto); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial vigente expedida por la institución pública o privada en donde actualmente se presten servicios como empleado); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concursa y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1. Publicación de convocatoria en el DOF	16 de marzo de 2005	Nivel nacional
2. Registro de aspirantes	16 de 30 marzo de 2005	Nivel nacional
3. Revisión curricular	31 de marzo de 2005	trabajaen
4. *Presentación de documentos, Jefe de Oficina Federal de Pesca en Ensenada, B.C.	4 de abril de 2005	Mexicali, B.C.
5. *Evaluación de capacidades técnicas, Jefe Oficina Federal de Pesca en Ensenada, B.C.	4 de abril de 2005	Mexicali, B.C.
6. *Presentación de documentos, Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural en Sin.	4 de abril de 2005	Culiacán, Sin.
7. *Evaluación de capacidades técnicas, Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural en Sin.	4 de abril de 2005	Culiacán, Sin.
8. *Presentación de documentos, Jefe de Oficina Federal de Pesca en Navolato, Sin.	5 de abril de 2005	Culiacán, Sin.
9. *Evaluación de capacidades técnicas, Jefe de Oficina General de Pesca en Navolato, Sin.	5 de abril de 2005	Culiacán, Sin.
10. *Evaluación de capacidades de visión del servicio público, gerenciales y entrevista profunda de los tres puestos	8 al 11 de abril de 2005	México, D.F.
11. *Entrevista por el Comité de Selección		
11.1 *Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural	13 de abril de 2005	México, D.F.
11.2 *Jefe de Oficina Federal de Pesca en Navolato	13 de abril de 2005	México, D.F.
11.3 *Jefe de Oficina Federal de Pesca en Ensenada	13 de abril de 2005	México, D.F.
12. *Resolución a los aspirantes del puesto de Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural y de los puestos de Jefe de Oficina	14 de abril de 2005	trabajaen

Federal de Pesca		
------------------	--	--

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluación técnica: es indispensable presentar los documentos personales previamente a la aplicación de la evaluación de capacidades técnicas. Para tal fin, los candidatos deberán acudir a la cita que se les comunique mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio, tanto para la entrega de documentos como para la evaluación referida, ambas etapas se realizarán en la sede de la Delegación de la Sagarpa del estado correspondiente, en los domicilios que se detallan a continuación:

Puesto	Domicilio de la oficina administrativa
• Subdelegado de Planeación y Desarrollo Sinaloa	Km. 7.5 carretera a Navolato, edificio Sagarpa Unidad
• Jefe de Oficina de Pesca Sinaloa	Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sin.
• Jefe de Oficina de Pesca Baja California	Av. Reforma y calle L s/n, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C.

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas de los puestos considerados en la presente convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de puntuación prevista en la evaluación técnica.

7. Aplicación de evaluaciones de visión del servicio público, de capacidades gerenciales: éstas se efectuarán en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio anexo de la Sagarpa, ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, sótano, Delegación Benito Juárez, código postal 03310. Los candidatos deberán acudir a la cita que se les programe para tal efecto, la cual les será comunicada mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio.

8. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: amaguilar.dgap@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33704, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

9. Principios del concurso: se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 10 de marzo de 2005.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Lic. José I. Díaz Pérez
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
CUARTA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Subdirector de Procesos Penales; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria bruta: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); funciones principales: 1. Revisar los proyectos que se sometan a consideración de los superiores jerárquicos, tratándose de asuntos de naturaleza penal, para garantizar los intereses de la Secretaría; 2. Estudiar las denuncias para su trámite correspondiente, salvaguardando en todo momento los intereses de la Secretaría; 3. Coordinar la atención y dar seguimiento a las denuncias de los juicios de nulidad interpuestos por particulares; 4. Coordinar los proyectos de denuncias o querellas por delitos que afecten el interés de la Secretaría y dar seguimiento a aquellas que formulen las Unidades Administrativas afectadas por algún ilícito; 5. Dar seguimiento y fungir como coadyuvante del C. Agente del Ministerio Público de la Federación en los procesos penales que se instruyan en contra de personas que violenten la esfera jurídica de la Secretaría; 6. Intervenir y asesorar en la formulación de actas administrativas elaboradas para dejar constancia de hechos delictuosos cometidos en agravio de la Secretaría; 7. Impugnar en los casos procedentes las determinaciones del no ejercicio de la acción penal; 8. Coadyuvar con el representante social a fin de hacer valer el resarcimiento del daño causado a la Federación y la aplicación de sus consecuencias jurídicas; Adscripción: Coordinación General Jurídica, Dirección de lo Contencioso, sede: Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título profesional en la carrera de Derecho; experiencia laboral: 4 a 6 años en puestos de subdirector en el sector público u homólogos en el sector privado o en cargos de menor nivel cuya función principal haya sido la atención de asuntos relacionados con el derecho penal y administrativo, o haberse desempeñado en el ejercicio libre de su profesión con inclinación preponderante en las áreas del derecho referidas; capacidades gerenciales: orientación a resultados, trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas específicas: Seguimiento y resolución de procesos penales y de juicios de nulidad; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word), e Internet; facilidad para viajar: sí.

B) Plaza: Denominación: Subdirector de Recursos Administrativos; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria bruta: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); funciones principales: 1. Estudiar los proyectos de resolución de los recursos de revisión promovidos en contra de actos administrativos emitidos por servidores públicos de la Secretaría; 2. Analizar y proponer, en su caso, las acciones jurídicas procedentes sobre la solicitud de la suspensión o la denegación de la suspensión de la ejecución del acto impugnado; 3. Notificar las resoluciones que recaigan a los recursos administrativos de revisión que las autoridades de esta Secretaría emitan en el ejercicio de sus atribuciones; 4. Proponer los procedimientos para la resolución de los recursos administrativos de revisión promovidos en contra de actos administrativos realizados por servidores públicos de la Secretaría; 5. Estudiar y proponer que los recursos de revocación y de oposición al procedimiento administrativo de ejecución, se hagan valer contra los actos administrativos que se dictan en materia fiscal; 6. Verificar que los actos de la Administración Pública estén debidamente fundados en las disposiciones emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las leyes y ordenamientos vigentes; 7. Vigilar que el recurso administrativo se convierta en un mecanismo de control de los actos y resoluciones de la autoridad, para evitar posibles abusos o errores de fondo en la aplicación e interpretación de la Ley; 8. Vigilar y supervisar la documentación y trámite de las acciones procedentes relacionadas con los recursos de revisión queja o reclamación previstos en la Ley de Amparo y cuya promoción corresponda a la Secretaría; Adscripción: Coordinación General Jurídica, Dirección de lo Contencioso; sede: Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel Académico: Licenciatura con título profesional en la carrera de Derecho; experiencia laboral: 3 a 4 años en puestos en cargos de subdirector en el sector público u homólogos en el sector privado o en cargos de menor nivel cuya función principal haya sido la atención de asuntos relacionados con el derecho constitucional, fiscal y administrativo, o bien haberse desempeñado en el ejercicio libre de su profesión con inclinación preponderante en las áreas del derecho referidas; capacidades gerenciales: orientación a resultados, trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas específicas: consultoría legal en procesos administrativos; informes ejecutivos para toma de decisiones; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word), e Internet; facilidad para viajar: sí.

C) Plaza: Denominación: Subdirector de Reclutamiento y Selección; vacante: 01; nivel: NA02; percepción ordinaria bruta: \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.); funciones principales: 1. Programar, organizar, coordinar y controlar el proceso de reclutamiento y selección de conformidad con lo establecido en las convocatorias que apruebe el Comité Técnico de Selección de la Secretaría; 2. Coordinar los procesos de selección conjuntamente con las Coordinaciones y Subdelegaciones Administrativas de la Sagarpa para ocupar las plazas vacantes que se generen; 3. Elaborar estudios, análisis y reportes relacionados con las características de los aspirantes que participan en los procesos de selección y de los instrumentos de evaluación que se aplican; 4. Integrar y presentar a consideración del Comité Técnico de Selección los resultados de las diferentes pruebas aplicadas a los aspirantes, a efecto de que éste pueda

emitir las resoluciones que correspondan; **5.** Integrar los expedientes de los aspirantes que se presenten a los concursos de plazas, salvaguardando la confidencialidad de la documentación correspondiente; **6.** Definir y proponer estrategias de alto impacto para la promoción y difusión de puestos vacantes entre la propia Dependencia y sus Organos Desconcentrados coordinados, instituciones de educación media, técnica y superior, otras dependencias y agencias gubernamentales y privadas, así como público en general a fin de captar a los mejores candidatos que cubran los perfiles que se indican para cada puesto a concursar; **7.** Diseñar y proponer manuales de organización y de procedimientos para los procesos de reclutamiento y selección que permitan salvaguardar la integridad y la rendición de cuentas del proceso; adscripción: Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización; sede: Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel Académico: Licenciatura con título profesional, en las carreras de Psicología Industrial o Relaciones Industriales; experiencia laboral: 3 a 4 años en el desempeño de funciones relacionadas con procesos de reclutamiento y selección, en la aplicación de herramientas de evaluación para la selección de personal directivo, experiencia comprobable en la aplicación e interpretación de la prueba de Assessment Center, así como en la interpretación de resultados de baterías de exámenes psicométricos; Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo. Capacidades técnicas específicas: Ley y Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, técnicas y métodos de reclutamiento y selección de personal, técnicas de análisis estadístico, administración de procesos de reclutamiento y selección de personal, aplicación e interpretación de pruebas psicométricas; idioma: no; paquetería: Windows, manejo de Microsoft Office (Word; Excel, Power Point), Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite la posesión del grado académico requerido dependiendo del puesto por el que se concursa (sólo se aceptará cédula profesional, certificado de estudios y en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada o el grado de dominio del idioma inglés que se requiera para el puesto); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial vigente expedida por la institución pública o privada en donde actualmente se presten servicios como empleado); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concursa y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1. Publicación de convocatoria en el DOF	16 de marzo de 2005
2. Registro de aspirantes	16 al 30 de marzo de 2005
3. Revisión curricular	31 de marzo de 2005
4. *Presentación de documentos	4 de abril de 2005
5. *Evaluación de capacidades técnicas	4 de abril de 2005
6. *Evaluación de capacidades de visión del servicio público, gerenciales	6 al 8 de abril de 2005
7. *Entrevista por el Comité de Selección	
7.1 *Subdirector de Procesos Penales	12 de abril de 2005
7.2 * Subdirector de Recursos Administrativos	12 de abril de 2005
7.3 *Subdirector de Reclutamiento y Selección	12 de abril de 2005
8 *Resolución a los aspirantes de los puestos de Subdirector de Procesos Penales, Subdirector de Recursos Administrativos y Subdirector de Reclutamiento y Selección.	13 de abril de 2005

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: es indispensable presentar los documentos personales previamente a la aplicación de las evaluaciones de capacidades. Para tal fin, los candidatos deberán acudir a la cita y domicilio que se les programe en la Ciudad de México, Distrito Federal tanto para la entrega de documentos como para presentar las evaluaciones; la cita les será comunicada a los aspirantes mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio.

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas de los puestos considerados en la presente convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de puntuación prevista en la evaluación técnica.

La recepción de documentos y aplicación de evaluaciones se efectuará en las oficinas centrales de la Sagarpa que se detallan a continuación:

Puesto	Domicilio de la oficina administrativa
• Subdirector de Recursos Administrativos • Subdirector de Procesos Penales • Subdirector de Reclutamiento y Selección	Edificio Sede de la Sagarpa, ubicado en Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, piso 1, ala A, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: amaguiar.dgap@sagarpa.gob.mx o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33304, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

8. Principios del concurso: se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de marzo de 2005.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente del Comité de Selección
Lic. José I. Díaz Pérez
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

QUINTA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales

primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004; emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural; vacantes: 07; nivel: NA01; percepción ordinaria bruta: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar y operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento y el apego a las correspondientes reglas de operación, con el propósito de garantizar que los recursos otorgados, se destinen a la población objetivo que las propias reglas definen; **2.** Establecer patrones y programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región; **3.** Coordinar y ejecutar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas y de pesca, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del distrito; **4.** Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarias y pesqueras de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito, fortaleciendo la integración, actualización y validación del directorio de productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros; **5.** Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario que, de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir, a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región, asegurando el cumplimiento de los acuerdos que se relacionen con el distrito; **6.** Impulsar y operar las campañas fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; adscripción: delegaciones estatales de Guanajuato, Sinaloa, Veracruz y Puebla; sedes: en los distritos de Desarrollo Rural de Celaya, Dolores Hidalgo, De la Cruz;

Mazatlán; El Fortín; Tecamachalco y Tehuacán; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título en las carreras de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, o Desarrollo Agropecuario; experiencia laboral: 4 a 6 años en el desarrollo de funciones relacionadas con la aplicación de programas y servicios agropecuarios, en programas de sanidad, registro de asociaciones y organización de productores; capacidades gerenciales: trabajo en equipo, orientación a resultados y negociación; capacidades técnicas específicas: economía regional, desarrollo agropecuario y pesquero, organización de productores, Ley de Desarrollo Rural Sustentable y normatividad de programas agropecuarios; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y Power Point), Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite la posesión del grado académico requerido dependiendo del puesto por el que se concursa (sólo se aceptará cédula profesional, certificado de estudios y, en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial vigente expedida por la institución pública o privada en donde actualmente se presten servicios como empleado); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concursa y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1.	Publicación de convocatoria en el DOF	16 de marzo de 2005	Nivel nacional
2.	Registro de aspirantes	16 al 30 de marzo de 2005	Nivel nacional
3.	Revisión curricular	31 de marzo de 2005	trabajaen
4.	*Presentación de documentos, Jefe de Distrito de Celaya, Gto.	6 de abril de 2005	Guanajuato, Gto.
5.	*Evaluación de capacidades técnicas, Jefe de Distrito de Celaya, Gto.	6 de abril de 2005	Guanajuato, Gto.
6.	*Presentación de documentos, Jefe de Distrito de Dolores Hidalgo, Gto.	6 de abril de 2005	Guanajuato, Gto.
7.	*Evaluación de capacidades técnicas, Jefe de Distrito de Dolores Hidalgo, Gto.	6 de abril de 2005	Guanajuato, Gto.
8.	*Presentación de documentos, Jefe de Distrito de Mazatlán, Sin.	6 de abril de 2005	Culiacán, Sin.
9.	*Evaluación de capacidades técnicas, Jefe de Distrito de Mazatlán, Sin.	6 de abril de 2005	Culiacán, Sin.
10.	*Presentación de documentos, Jefe de Distrito de La Cruz, Sin.	6 de abril de 2005	Culiacán, Sin.
11.	*Evaluación de capacidades técnicas, Jefe de Distrito de La Cruz, Sin.	6 de abril de 2005	Culiacán, Sin.
12.	*Presentación de documentos, Jefe de Distrito de Fortín, Ver.	7 de abril de 2005	Jalapa, Ver.
13.	*Evaluación de capacidades técnicas, Jefe de Distrito de Fortín, Ver.	7 de abril de 2005	Jalapa, Ver.
14.	*Presentación de documentos, Jefe de Distrito de Tecamachalco, Pue.	7 de abril de 2005	Puebla, Pue.
15.	*Evaluación de capacidades técnicas, Jefe de Distrito de Tecamachalco, Pue.	7 de abril de 2005	Puebla, Pue.
16.	*Presentación de documentos, Jefe de Distrito de Tehuacán, Pue.	7 de abril de 2005	Puebla, Pue.
17.	*Evaluación de capacidades técnicas, Jefe de Distrito de Tehuacán, Pue.	7 de Abril de 2005	Puebla, Pue.
18.	*Evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales.		
18.1.	*Jefes de Distrito de Celaya, Dolores Hidalgo, Mazatlán y de La Cruz.	11 al 13 de abril de 2005	México, D.F.
18.2.	*Jefes de Distrito de Fortín, Tecamachalco y Tehuacán.	13 al 15 de abril de 2005	México, D.F.
19.	*Entrevista por el Comité de Selección		
19.1.	*Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Celaya, Gto.	18 de abril de 2005	México, D.F.
19.2.	*Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Dolores Hidalgo, Gto.	18 de abril de 2005	México, D.F.
19.3.	*Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Mazatlán, Sin.	18 de abril de 2005	México, D.F.
19.4.	*Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de La Cruz en Sin.	18 de abril de 2005	México, D.F.
19.5.	*Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Fortín en Ver.	19 de abril de 2005	México, D.F.
19.6.	*Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Tecamachalco, Pue.	19 de abril de 2005	México, D.F.
19.7.	*Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Tehuacán, Pue.	19 de abril de 2005	México, D.F.
20.	*Resolución a los aspirantes a Jefes de Distrito de Desarrollo Rural.	21 de abril de 2005	trabajaen

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en ésta.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluación técnica: es indispensable presentar los documentos personales previamente a la aplicación de la evaluación de capacidades técnicas. Para tal fin, los candidatos deberán acudir a la cita que se les comunique mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio, tanto para la entrega de documentos como para la evaluación referida, ambas etapas se realizarán en la sede de la Delegación de la Sagarpa del Estado correspondiente, en los domicilios que se detallan a continuación:

Puesto	Domicilio de la oficina administrativa
--------	--

• Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Celaya, Gto.	Avenida Irrigación s/n, colonia Monte de Camargo, C.P. 38030, Celaya, Gto.
• Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Dolores Hidalgo, Gto.	
• Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Mazatlán, Sin.	Km 7.5 carretera a Navolato, edificio Sagarpa Unidad Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sin.
• Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de La Cruz en Sin.	
• Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Fortín en Ver.	Km 3.5 carretera federal Jalapa-Veracruz, C.P. 91190, Jalapa, Ver.
• Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Tecamachalco, Pue.	26 Norte No. 1202, edificio A, piso 1, colonia Humboldt, C.P. 72379, Puebla, Pue.
• Jefe de Distrito de Desarrollo Rural de Tehuacán, Pue.	

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas de los puestos considerados en la presente convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de puntuación prevista en la evaluación técnica.

7. Aplicación de evaluaciones de visión del servicio público, y de capacidades gerenciales. Estas se efectuarán en el edificio anexo de la Sagarpa, ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F. Los candidatos deberán acudir a la cita que se les programe para tal efecto, la cual les será comunicada mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio.

8. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: amaguilar.dgap@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33704, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

9. Principios del concurso: Se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 10 de marzo de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente del Comité de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez
Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la

operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, con el propósito de ocupar las plazas vacantes, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emiten de forma pública y abierta la siguiente:

CONVOCATORIA

Nombre de la plaza	Coordinador de Planeación y Gestión de Carreteras en Operación		
Nivel del puesto	MC002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$78,805.00 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Autopistas de Cuota	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Responsabilidades del puesto:	Coordinar las políticas, sistemas y procedimientos orientados a eficientar y optimizar la red de carreteras federales a través de nuevas tecnologías que contribuyan a mejorar los servicios que se le brindan a la población.	
	Funciones principales:	- Diseñar y proponer políticas, sistemas y procedimientos para dotar y mejorar los servicios que se ofrecen a los usuarios de la red de carreteras federales. - Coordinar acciones relacionadas con la operación de la red mediante la participación en reuniones y foros de intercambio con otras áreas o entidades. - Introducir nuevas tecnologías, sistemas y modalidades de pago en la red de autopistas mediante el análisis e instrumentación de este tipo de acciones, para mejorar la operación de la misma. - Proponer soluciones y elaborar planes para los diferentes problemas operativos y organizacionales de la red de autopistas.	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado.	
		Area de conocimiento: ciencias sociales y administrativas o ingeniería y tecnología.	
		Carrera solicitada: Economía o Ingeniería Civil.	
	Experiencia laboral:	5 años en tecnología de los sistemas de transporte o en economía sectorial.	
	Capacidades:	Visión estratégica. Liderazgo.	
	Técnicos:	Conocimientos generales de la red de autopistas y carreteras en operación así como conocimientos generales de las normas y reglamentos aplicables a las autopistas de cuota.	
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 80% (Office, Windows, Lotus, etc.).	
Idiomas: inglés: entienda 80%, escriba 80%, hable: 80%.			
Otros:	Necesidad para viajar a veces.		

Nombre de la plaza	Director de Seguimiento de Títulos de Concesión		
Nivel del puesto	MA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,973.69 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Autopistas de Cuota	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Responsabilidades del puesto:	Organizar y propiciar el cumplimiento de las obligaciones de los títulos de concesión mediante acciones de seguimiento o ejecución de procedimientos de revocación, rescate y requisa con el fin de asegurar el buen funcionamiento de las autopistas y puentes de cuota.	
	Funciones principales:	- Organizar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que se consignan en los títulos de concesión de las autopistas de cuota, para asegurar el cumplimiento de la normatividad en la materia. - Proponer y promover políticas para el control de las concesiones de autopistas de cuota, para consolidar el sistema de administración de autopistas de cuota. - Mantener el seguimiento sistemático del grado de cumplimiento de las obligaciones que dé como resultado la evaluación de la efectividad. - Colaborar en la atención de las auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen a la unidad administrativa mediante la generación de información que ayude a la solventación de las eventuales observaciones que se formulen, para obtener un mejor resultado. - Integrar la documentación en un archivo único de concesiones que permita atender las solicitudes de información de los órganos fiscalizadores, con el fin de llevar un mejor control de ésta. - Organizar, controlar, promover y vigilar el cumplimiento de las obligaciones financieras, operativas y administrativas que consignan los títulos de concesión actuales y futuros con el fin de que se cumpla la normatividad vigente.	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado.	
		Area de conocimiento: ciencias sociales y administrativas.	
		Carrera solicitada: Finanzas o Contaduría o Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Experiencia laboral:	4 años en auditoría o derecho y legislación nacionales o administración pública.	
	Capacidades:	Visión estratégica. Negociación.	
	Técnicos:	Conocimiento de la normatividad de concesiones carreteras y derecho de vía así como contabilidad.	
Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 80% (Office, Windows, Lotus, etc.).		

Otros:	Necesidad para viajar a veces.
--------	--------------------------------

Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis de Proyectos Fronterizos		
Nivel del puesto	NA002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.00 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Autopistas de Cuota	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Responsabilidades del puesto:	Dar seguimiento a la planeación de los proyectos fronterizos por medio de la supervisión para agilizar los movimientos binacionales de carga o ligeros de una manera rápida, económica y segura a fin de hacer más eficientes los puntos de cruce y las instalaciones fronterizas de transportes en beneficio de la población usuaria.	
	Funciones principales:	- Crear nuevos esquemas conceptuales de diseño vial dentro de los puertos fronterizos los cuales adopten constantes cambios de las políticas de transporte binacional para agilizar y resolver el tránsito de bienes y personas en los puertos fronterizos y áreas urbanas aledañas. - Diseñar herramientas de planeación a corto, mediano plazo para que ayuden a prever las saturaciones futuras dentro de las instalaciones de los puertos fronterizos. - Proponer soluciones de diseño vial en casos específicos y particularmente para incrementar la seguridad territorial de México y Estados Unidos. - Proponer planes de trabajo que implementen las gestiones necesarias para los cambios que requieren infraestructura dentro de las vialidades de los cruces fronterizos. - Participar en los planes de trabajo y coordinación necesaria con otras dependencias del gobierno federal, así como internacionales para la implementación de nuevas herramientas de tecnología dentro de los puertos fronterizos. - Proponer soluciones de diseño para resolver la conectividad de los puertos fronterizos con los corredores carreteros. - Participar en el análisis de la evaluación técnica derivado de las propuestas de los participantes que deseen obtener títulos de concesión para puentes y cruces fronterizos.	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado	
		Area de conocimiento: ingeniería y tecnología.	
		Carrera solicitada: Ingeniería Civil o Arquitectura.	
	Experiencia laboral:	3 años en tecnologías de la construcción o tecnologías de los sistemas de transporte.	
	Capacidades:	Visión estratégica. Orientación a resultados.	
	Técnicos:	Conocimientos de infraestructura del transporte y puertos fronterizos, así como conocimientos de obra pública.	
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 80% (Office, Windows, Lotus, etc.). Idiomas: inglés: entienda 80%, escriba 80%, hable: 80%.	

Otros:	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero.
---------------	--

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Sanciones		
Nivel del puesto	OA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.00 M.N. mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Responsabilidades del puesto:	Analizar y supervisar la elaboración de dictámenes jurídicos, oficios de inicio de procedimiento administrativo de imposición de sanciones por irregularidades detectadas en las visitas de inspección y su resolución para que las estaciones de radio y TV presenten adecuadamente el servicio, de conformidad con las condiciones establecidas en los títulos, de concesión, permisos y autorizaciones otorgados.	
	Funciones principales:	- Supervisar la elaboración de los dictámenes jurídicos de las actas de visita de inspección practicadas a las estaciones de radio y televisión. - Supervisar y revisar los oficios de inicio de procedimientos de imposición de sanción derivados de irregularidades detectadas en las actas de visita de inspección practicadas a las estaciones de radio y televisión. - Revisar la elaboración de las resoluciones administrativas de imposición de sanción derivadas del inicio de procedimiento, por irregularidades detectadas en las actas de visita de inspección practicadas a las estaciones de radio y televisión. - Revisar la elaboración de resoluciones administrativas derivadas de procedimientos de aseguramiento de estaciones de radio y televisión que operaban sin autorización o permiso de la SCT.	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: licenciatura o profesional titulado.	
		Area de conocimiento: ciencias sociales y administrativas.	
		Carrera solicitada: Derecho	
	Experiencia laboral:	2 años en derecho y legislación nacionales	
	Capacidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Derecho administrativo.	
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 80% (Office, Windows, Lotus, etc.). Idiomas: inglés: entienda 80%, escriba 80%, hable: 80%.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; hombres con 18 años cumplidos menores de 40, cartilla liberada del Servicio Militar Nacional; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula, título profesional o acta de examen profesional, en los casos en que el requisito académico requiera titulado y en los casos en los que el requisito académico señale terminado sólo se aceptará certificado de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); hoja de servicios o constancia que acredite la experiencia laboral requerida, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. También deberá presentar su número de folio alfanumérico otorgado por la herramienta TrabajaEn al momento de registrarse su solicitud. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista ante el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán exclusivamente a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx. la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, mismo que deberá presentar en el momento en el que se le convoque para la revisión documental, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. No se recibirá ni se aplicará ninguna documentación o evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, bajo ninguna circunstancia; salvo lo indicado en el número cuatro de la presente convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes de las nuevas fechas que se asignen, así como en la página: www.sct.gob.mx. Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica: www.sct.gob.mx. o en el módulo de atención referido en el punto 7o. de estas bases.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16 de marzo de 2005
Registro de aspirantes	Del 16 de marzo al 1 de abril de 2005
Revisión curricular	4 y 6 de abril de 2005
Presentación de documentos	7 y 8 de abril de 2005
Evaluación técnica	7 y 8 de abril de 2005
Evaluación de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público)	19 y 20 de abril de 2005
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	25 de abril de 2005

Estas fechas están sujetas a cambio por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso, se darán a conocer en la página electrónica: www.sct.gob.mx.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx. y en el portal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará tres días hábiles, después de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de la evaluación de capacidad técnica, el candidato podrá presentarse en las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (Cisep) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, cita en Miguel Angel de Quevedo No. 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000, de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico o, en su caso, optar por las siguientes opciones: a) Los aspirantes que se encuentren en algún estado de la república podrán entregar su documentación para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando; los aspirantes que resulten aprobados se tendrán que trasladar al Cisep (Centro de Ingreso y Selección de Personal) en el Distrito Federal para la aplicación de las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso. b) Para los aspirantes que se encuentren fuera del territorio nacional, la recepción y cotejo de documentación será en el Cisep o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica. De resultar aprobado en esta última, tendrá que presentar las evaluaciones de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público) en el Cisep en el D.F. La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, tendrán que ser presentadas en el Cisep, en el D.F. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista con el Comité de Selección respectivo, se informará a través de correo electrónico, así como en la página electrónica: www.trabajaen.gob.mx, con dos días hábiles, de anticipación a las evaluaciones. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente convocatoria.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01- 55) 56583566 en horario de 9:00 a 15:00 horas, en el CISEP, ubicado en Miguel Angel de Quevedo No. 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000, de la Ciudad de México, D.F.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx. podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de marzo de 2005.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

La Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis e Integración de Programas		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria con nivel Subdirector de Area NA1	\$25,331.76 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Política y Planeación Agraria	Sede: Distrito Federal	Museo No. 102, Col. San Pedro Tepetlapa, C.P. 04620, Delegación Coyoacán, C.P. 04620
Funciones principales	Diseñar sistemas de información acorde con los lineamientos del Programa Sectorial Agrario, para facilitar su proceso de acopio e integración de programas. Coordinar y consolidar la información generada en los estados o municipios, para disponer de los elementos necesarios que propicien acciones tendientes a obtener los objetivos planteados. Diseñar y desarrollar sistemas que permita llevar a cabo la programación y planeación para los asuntos en materia de ordenamiento de la propiedad rural. Diseñar procedimientos para la recepción, depósito y control de los estudios y proyectos que se realicen en materia de ordenamiento de la propiedad rural. Integrar los compromisos programáticos al nivel municipal estatal y municipal, para establecer los compromisos en materia de ordenamiento de la propiedad rural.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en Administración Pública.	
	Laborales:	Experiencia de 2 a 3 años en la administración pública.	
	Capacidades:	Habilidad para trabajar en equipo. Orientación a resultados.	
	Técnicos:	Conocer el entorno de la administración pública y la normatividad agraria que rige la actuación de la Secretaría de la Reforma Agraria.	
	Idiomas:		
	Otros:	Office, Internet.	

Nombre de la plaza	Departamento de Titulación		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de nivel Jefe de Departamento OA1	\$17,123.25 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Ordenamiento y Regularización	Sede: Distrito Federal	Av. Heroica Escuela Naval Militar número 701, Col. Presidentes Ejidales, C.P. 04470, Delegación Coyoacán

Funciones principales	Verificar los expedientes de titulación, para que se apeguen a los elementos técnicos y jurídicos de conformidad a la normatividad aplicable. Elaborar las solicitudes de avalúo al Comité Técnico de Valuación, respecto de los terrenos solicitados en enajenación cuando han estado dedicados a la actividad agropecuaria, para contar con el valor de los predios y posibilitar a los solicitantes el pago de los predios. Elaborar las solicitudes de avalúos al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de los terrenos de índole no agropecuaria para contar con el dictamen del valor de los predios y posibilitar a los solicitantes el pago de los predios. Elaborar las órdenes de pago en base a dictámenes de avalúos emitidos por el Comité Técnico de Valuación o del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para que los solicitantes realicen el pago respectivo. Verificar el seguimiento y evaluación periódica del pago de las órdenes emitidas, para comprobar que éstas se cubran en el plazo establecido por la normatividad, cancelando las no cubiertas en el término acordado. Elaborar los proyectos de acuerdos de titulación y títulos de propiedad de terrenos nacionales para someterlas a la consideración de las autoridades superiores.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional en Derecho.
	Laborales:	Experiencia de 2 a 3 en derecho y legislaciones nacionales.
	Capacidades:	Habilidad para trabajar en equipo. Orientación a resultados.
	Técnicos:	Conocer el entorno de la Administración Pública y la normatividad agraria que rige la actuación de la Secretaría de la Reforma Agraria.
	Idiomas:	
	Otros:	Office, Internet.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de la Reforma Agraria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.														
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>16/03/05</td></tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes</td><td>Del 17/03/05 al 4/04/05</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular documentada</td><td>Del 5/04/05 al 20/04/05</td></tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td><td>Del 25/04/05 al 29/04/05</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades</td><td>Del 2/05/05 al 13/05/05</td></tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Del 23/05/05 al 27/05/05</td></tr> <tr> <td>Resolución candidato</td><td>31/05/05</td></tr> </table>	Publicación de convocatoria	16/03/05	Registro de Aspirantes	Del 17/03/05 al 4/04/05	Revisión curricular documentada	Del 5/04/05 al 20/04/05	Evaluación técnica	Del 25/04/05 al 29/04/05	Evaluación de capacidades	Del 2/05/05 al 13/05/05	Entrevista por el Comité de Selección	Del 23/05/05 al 27/05/05	Resolución candidato	31/05/05
Publicación de convocatoria	16/03/05														
Registro de Aspirantes	Del 17/03/05 al 4/04/05														
Revisión curricular documentada	Del 5/04/05 al 20/04/05														
Evaluación técnica	Del 25/04/05 al 29/04/05														
Evaluación de capacidades	Del 2/05/05 al 13/05/05														
Entrevista por el Comité de Selección	Del 23/05/05 al 27/05/05														
Resolución candidato	31/05/05														
Nota: las fechas podrán variar de acuerdo a la cantidad de aspirantes.															
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sra.gob.mx de la Secretaría de la Reforma Agraria, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.														
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, ubicada en el 4o. piso de la Calle de Azafrán número 219, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.														
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se podrá acudir a la Dirección de Organización Administrativa, ubicada en el 4o. piso de la Calle de Azafrán número 219, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, o atención telefónica al 58 03 31 11, y se pone a disposición el correo electrónico doa@sra.gob.mx. El horario de atención es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.														
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.														

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de marzo de 2005.

El Presidente de los Comités de Selección

Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios

Los Comités de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 32, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004, respectivamente, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CNV//I/2005 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	1. Gerencia de Análisis Epidemiológico de Riesgos				
Nivel administrativo de la vacante	OA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$17,046.25
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Efectos Poblacionales				Sede México, D.F.

Funciones principales	Recabar la información sobre riesgos sanitarios potenciales a la salud humana disponible en centros de datos nacionales e internacionales y analizarlos para determinar la probabilidad de ocurrencia y severidad de dichos riesgos. Generar información epidemiológica para apoyar las políticas sanitarias regulatorias y no regulatorias. Identificar peligros potenciales de salud humana, así como los que se generen por el manejo o contacto con sustancias tóxicas o peligrosas y elaborar el análisis de riesgos.	
Perfil y requisitos	Experiencia:	3 años en manejo de programas epidemiológicos y microbiológicos.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.
	Técnicos:	Conocimientos en epidemiología y microbiología.
	Académicos:	Título profesional o certificado con 100% de créditos en las siguientes carreras: Química, Química en Alimentos, Biología, Farmacobiólogo, Medicina, Medicina Veterinaria y Zootecnia.
	Idiomas nivel intermedio:	Inglés: hablar, leer y escribir.
	Otros:	Viajar ocasionalmente. Nivel intermedio en Microsoft Office y programas EpiInfo, Epimap y Spss.

Nombre de la plaza	2. Subdirección Ejecutiva de Capacitación				
Nivel administrativo de la vacante	NA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$25,254.76
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación				Sede México, D.F.
Funciones principales	Propiciar una cultura sanitaria y de participación de los sectores público, social y privado, mediante estrategias de capacitación, a fin de que el personal del Sistema Federal Sanitario fortalezca sus capacidades técnicas y así proteger a la población de riesgos sanitarios. Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación del Sistema Federal Sanitario y de los sectores usuarios de los servicios que proporciona la Cofepris. Gestionar fuentes alternas de financiamiento, para el desarrollo de los objetivos del programa de capacitación e integrar el presupuesto anual de la Subdirección.				
Perfil y requisitos	Experiencia:	3 años en definir lineamientos técnicos, elaborar diagnóstico, desarrollo, ejecución y seguimiento de programas de capacitación a nivel Federal. Determinar estrategias que contemplen los sectores público, social y privado; coordinar y evaluar acciones que propicien ambientes sanos.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en administración de la capacitación, planeación estratégica y logística de eventos.			
	Académicos:	Título profesional o certificado con 100% de créditos en: Psicología, Pedagogía (Educación en trabajaen), Administración de Empresas, Administración Pública, Administración, Relaciones Industriales, Medicina, Derecho e Ingeniería en Comunicaciones.			
	Idiomas nivel intermedio:	Inglés: hablar, leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Nivel avanzado en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	3. Dirección Ejecutiva de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad				
Nivel administrativo de la vacante	MB2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$65,671.18
Adscripción	Comisión de Autorización Sanitaria				Sede México, D.F.
Funciones principales	Desarrollar y aplicar las políticas, procedimientos e instrumentos para el control sanitario de la importación, exportación y publicidad, en la materia de competencia de la Comisión. Dirigir y organizar el área de comercio internacional y medios de comunicación. Evaluar junto con la Secretaría de Economía la determinación de los productos y mercancías que están sujetos a autorizaciones sanitarias previas de importación y exportación.				
Perfil y requisitos	Experiencia:	3 o 4 años en trámites de comercio internacional o en funciones de control sanitario y 1 año como mando medio.			
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Interpretación de la Ley General de Salud y estrategias de concertación.			
	Académicos:	Título profesional o certificado con 100% de créditos en: Ingeniería o Licenciatura en Química, Química en Alimentos (Química en trabajaen), y Biología.			
	Idiomas nivel intermedio:	Inglés: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar frecuentemente. Nivel intermedio en computación general e Internet.			

Nombre de la plaza	4. Gerencia de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales				
Nivel administrativo de la vacante	OA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$17,046.25
Adscripción	Comisión de Autorización Sanitaria				Sede México, D.F.
Funciones principales	Garantizar que los establecimientos sujetos a trámite de licencia sanitaria y permiso de fábrica, formulación, mezcla de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, así como de certificación de condición sanitaria de productos, cumplan con los requisitos técnicos y la normatividad aplicable vigente para su autorización. Evaluar, dictaminar y emitir las autorizaciones de licencias, permisos de modificación de instalaciones de establecimientos, certificados y dictamen. Participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas en materia de su competencia.				
Perfil y requisitos	Experiencia:	2 años en verificación y/o dictamen en áreas de regulación y control sanitario de riesgos ambientales asociando a plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o experiencia en materia de higiene industrial y procesos de fabricación, formulación de dichas sustancias.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			

	Técnicos:	Conocimiento de la Legislación Sanitaria y aspectos siguientes: • Legislación Sanitaria en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, Reglamento en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios, Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y normas oficiales mexicanas en la materia (NOM-044-SSA1-1993, NOM-045-SSA1-1993, NOM-046-SSA1-1993, NOM-048-SSA1-1993, NOM-076-SSA1-1993, NOM-125-SSA1-1993, NOM-015-SCFI-SSA-1994, NOM-010-SSA1-1993, NOM-011-SSA1-1993). • Conceptos básicos sobre toxicología de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas o peligrosas. • Conceptos básicos sobre el proceso y obtención de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas o peligrosas. • Conceptos básicos sobre salud ocupacional y equipo de protección personal. • Conceptos básicos sobre la calidad del agua para uso y consumo humano (NOM's en materia de calidad del agua). • Conocimiento sobre convenios y lineamientos internacionales en materia de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas (TLC, OCDE, Codex Alimentarius FAO/OMS, Rotterdam).
	Académicos:	Título profesional o certificado con 100% de créditos en: Ingeniería Química o Bioquímica, Agronomía, Biología y Medicina Veterinaria.
	Idiomas nivel intermedio:	Inglés: traducir, escribir y leer.
	Otros:	Viajar ocasionalmente. Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	5. Gerencia de Contabilidad				
Nivel administrativo de la vacante	OA1	Número de vacantes	1	Percepción ordinaria bruta	\$17,046.25
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros				Sede México, D.F.
Funciones principales	Supervisar y vigilar que se realicen los registros contables correctamente y con oportunidad, de las diversas operaciones generadas por las áreas que integran la Comisión Federal, observando la normatividad, procedimientos, sistemas y principios contables generalmente aceptados y de contabilidad gubernamental. Supervisar y enterar los impuestos a cargo de la Comisión Federal ante las autoridades hacendarias, con el fin de dar cumplimiento a las leyes y reglamentos correspondientes. Supervisar la elaboración e integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.				
Perfil y requisitos	Experiencia:	2 años en contabilidad económica o política fiscal y hacienda pública (general, gubernamental, fiscal y presupuesto).			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Contabilidad general y gubernamental, control, evaluación y presupuesto.			

Académicos:	Título profesional o certificado con 100% de créditos en las siguientes licenciaturas: Contabilidad, Administración o Economía.
Idioma nivel básico:	Inglés: leer, escribir y traducir.
Otros:	Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet y Correo electrónico, Outlook, Access, conocimientos de herramientas de cómputo en contabilidad.

Nombre de la plaza	6. Subdirección Ejecutiva de Sistemas				
Nivel administrativo de la vacante	NB2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$33,537.06
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos				Sede México, D.F.
Funciones principales	Desarrollar sistemas integrales de administración que contemplen la simplificación y modernización de procesos, apoyos informáticos y de telecomunicaciones, que se requieran para fortalecer y dar soporte a las acciones de protección contra riesgos sanitarios a cargo del Sistema Federal Sanitario. Administrar las redes de voz y datos de la Comisión Federal y del Sistema Federal Sanitario. Diseñar y proponer los programas de capacitación en informática y, en su caso, coordinar las acciones de adiestramiento, y asesoría en el manejo y operación de los sistemas de cómputo al personal, tanto de la Comisión Federal como del Sistema Federal Sanitario.				
Perfil y requisitos	Experiencia:	3 años en elaborar proyectos de desarrollo en materia de telecomunicaciones, evaluar aplicaciones de cómputo, mantenerlas actualizadas, así como evaluar la paquetería existente en el mercado, y proponer los cambios pertinentes.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en lenguaje de programación orientado a objetos, lenguajes de programación tradicionales, manejador de base de datos o tablas, sistemas operativos para redes.			
	Académicos:	Título profesional o certificado con 100% de créditos en: Ingeniería en Computación o Sistemas.			
	Idioma nivel intermedio:	Inglés: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente.			
Nombre de la plaza	7. Gerencia de Control de Comités				
Nivel administrativo de la vacante	OA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$17,046.25
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales				Sede México, D.F.
Funciones principales	Integrar los casos que se someten a consideración de los subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y revisor de bases. Integrar los informes correspondientes de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Substanciación y desarrollo de procedimientos administrativos. Coordinar el control y seguimiento de las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras, para evaluar y dar seguimiento a las gestiones que resulten en materia de responsabilidad administrativa.				

Perfil y requisitos	Experiencia:	Participación en subcomités o comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y revisor de bases, así como en materia de obra pública.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.
	Técnicos:	Conocimientos en materia de la Ley y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley y Reglamento de Obras Públicas, tratados internacionales en materia de intercambio comercial, clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, Ley del Procedimiento Administrativo.
	Académicos:	Título profesional o certificado con 100% de créditos en: Derecho o Administración Pública.
	Idiomas nivel básico:	Inglés: leer, escribir y traducir.
	Otros:	Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrá participar el personal de los niveles inmediatos inferiores de la Comisión Federal, Sector Salud, Sector Público y aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Los requisitos solicitados son los mínimos para cubrir el perfil.
------------------------------------	--

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento; • Forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Curriculum vitae actualizado no mayor a cuatro cuartillas, sin anexos, y • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																						
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un folio alfanumérico de diez dígitos al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por los Comités de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.cofepris.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx																						
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>16 de marzo de 2005</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Hasta el 1 de abril de 2005</td></tr> <tr> <td>Publicación total de aspirantes</td><td>4 de abril de 2005</td></tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td><td>Hasta el 15 de abril de 2005</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades gerenciales</td><td>Hasta el 19 de abril de 2005</td></tr> <tr> <td>Evaluación de visión de servicio público</td><td>Hasta el 28 de abril de 2005</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>Hasta el 29 de abril de 2005</td></tr> <tr> <td>Presentación de documentos</td><td>Hasta el 3 de mayo de 2005</td></tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 19 de mayo de 2005</td></tr> <tr> <td>Resolución candidato</td><td>Hasta el 25 de mayo de 2005</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	16 de marzo de 2005	Registro de aspirantes	Hasta el 1 de abril de 2005	Publicación total de aspirantes	4 de abril de 2005	Evaluación técnica	Hasta el 15 de abril de 2005	Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 19 de abril de 2005	Evaluación de visión de servicio público	Hasta el 28 de abril de 2005	Revisión curricular	Hasta el 29 de abril de 2005	Presentación de documentos	Hasta el 3 de mayo de 2005	Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 19 de mayo de 2005	Resolución candidato	Hasta el 25 de mayo de 2005
Etapas	Fecha o plazo																						
Publicación de convocatoria	16 de marzo de 2005																						
Registro de aspirantes	Hasta el 1 de abril de 2005																						
Publicación total de aspirantes	4 de abril de 2005																						
Evaluación técnica	Hasta el 15 de abril de 2005																						
Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 19 de abril de 2005																						
Evaluación de visión de servicio público	Hasta el 28 de abril de 2005																						
Revisión curricular	Hasta el 29 de abril de 2005																						
Presentación de documentos	Hasta el 3 de mayo de 2005																						
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 19 de mayo de 2005																						
Resolución candidato	Hasta el 25 de mayo de 2005																						
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el de www.cofepris.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato, es requisito aprobar la etapa previa para pasar a la siguiente.																						
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, gerenciales o directivas y técnicas, así como las entrevistas de los Comités de Selección, el candidato deberá acudir a la sede ubicada en Donceles No. 39, Col. Centro, México, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados. Favor de presentarse cuando se les indique, ya que no habrá excepciones fuera de fechas y horarios señalados.																						

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, podrán hacerlas llegar al correo electrónico: contacto_cofepris@salud.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 2 de abril de 2004 y el 4 de junio de 2004, respectivamente.
Disposiciones generales	1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 4. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de marzo de 2005.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal
para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección en la Comisión Federal
para la Protección Contra Riesgos Sanitarios

C.P. José Luis Ramírez Martínez

Rúbrica.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

CONVOCATORIA

El Comité de Selección de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Desarrollo Web; nivel administrativo: OA1; número de vacantes: una; percepción ordinaria: \$17,046.25 mensual bruto; adscripción: Dirección General de Mejora Administrativa y de Innovación Institucional; en la Ciudad de México, D.F.; funciones principales: **1.** Apoyar programas de revisión y mantenimiento de los sistemas de desarrollo en Web para el funcionamiento del sistema. **2.** Actualizar la información de la página de Internet e Intranet de la Consejería. **3.** Dar soporte a los sistemas de base de datos. **4.** Apoyar e instrumentar todos los programas que le sean encomendados a la subdirección. Perfil y requisitos: Académicos: Técnico Superior o Universitario pasante o titulado; laborales: 2 o 3 años de experiencia en ciencias de los ordenadores y/o en tecnología de los ordenadores; Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: **1.** Lenguaje de programación HTML, Flash, PHP, Java Script y MY SQL. Otros: idiomas: inglés: leer-intermedio, hablar-básico y escribir-intermedio.

Bases

Primera, requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **Segunda**, documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **Tercera**, registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cjef.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. **Cuarta**, etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas

Publicación de convocatoria

Fecha o plazo

16/03/05

Registro de aspirantes	Del 16/03/05 al 1/04/05
Revisión curricular	4/04/05
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 8/04/05
*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 18/04/05
*Presentación de documentos	Hasta 29/04/05
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 6/05/05
*Resolución candidato	11/05/05

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta, publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cjef.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. **Sexta**, recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **Séptima**, resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónica en el número 51-30-03-00, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **Octava**, principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cjef.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de marzo de 2005.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Directora General de Administración y de Finanzas
C.P. María Isabel Jiménez Almaraz
Rúbrica.

